Nro. 27.264 - 226/21
Paraná, martes 07 de diciembre de 2021
Edición de 79 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3201 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Agente Jorgelina Beatriz Kloss, DNI N° 26.276.422, Legajo Personal N° 164.565, agente de planta permanente categoría 4, Administrativo-Ejecución de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas presenta su renuncia al cargo a partir del día 29 de enero de 2021 conforme se aclara a fojas 04; y

Que a fojas 02 obra nota suscripta por la Agente Jorgelina Beatriz Kloss por la cual renuncia de manera indeclinable al cargo que ostenta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 06 la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado informa que la renunciante no registra antecedentes de Sumarios Administrativos; y

Que a fojas 08 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación entendiendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Agente Kloss a partir del día 29 de enero de 2021; y

Que a fojas 12 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no se encuentran objeciones Jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 57° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia de la Agente Jorgelina Beatriz Kloss, DNI N° 26.276.422, Legajo Personal N° 164.565, personal de planta permanente categoría 4, Administrativo-Ejecución de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del día 29 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comunicar, publicar, con copias de la presente, pasen a la Dirección General de Servicio Administrativo Contable de este Ministerio y Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y oportunamente archivar.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3202 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Escribana Agostina Mancinelli, adscripta al Registro Notarial N° 178 de la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la Escribana actuante dirigida al Señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual presentó su renuncia como adscripta al Registro Notarial N° 178 de la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, a cargo del Escribano Diego Javier Petric y que fuera dispuesta por Decreto N° 269/15 MGJE obrante a fojas 02; y

Que a fojas 03, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, dictó la Resolución N° 106/21, de fecha 23 de julio de 2021 y a través de la cual se dispuso el cese de la adscripción de la Escribana Macinelli a partir del día 24 de junio de 2021 ; y

Que a fojas 04 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones a la señora Ministra de Gobierno y Justicia solicitando se dicte el acto administrativo, disponiendo el cese por renuncia de la adscripción de la Escribana Mancinelli; y

Que a fojas 06/07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor, aceptando la renuncia presentada por la Escribana actuante; y

Que a fojas 12, vuelta, obra notificación personal del Escribano Diego Javier Petric, DNI N° 21.423.513, Titular del Registro Notarial N° 178, de lo dispuesto por Resolución N° 106/21 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° TER, Inciso c) de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Agostina Mancinelli, DNI N° 32.703.821 como Adscripta al Registro Notarial N° 178 a cargo del Escribano Diego Javier Petric, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 24 de junio de 2021 y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3203 MGJ

ADSCRIBIENDO A ESCRIBANA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana María Laura Calcagno, titular del Registro Notarial N° 52 de la ciudad de Gualeguaychú y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la escribana actuante dirigida al señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual solicita el nombramiento de la Escribana María Cristina Bisogni, DNI N° 16.182.170, en calidad de Adscripta del Registro Notarial N° 52, de la ciudad de Gualeguaychú y con competencia en todo el Departamento de igual nombre, del que es titular en razón de haber cumplimentado los requisitos de fondo y

forma de matriculación al Colegio de Escribanos de Entre Ríos y su correspondiente inscripción al Registro de Aspirantes Adscriptos; y

Que a fojas 02/03, luce copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Escribana María Cristina Bisogni y del título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario expedido por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y

Que a fojas 04 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la escribana María Laura Calcagno, autorizó su primer escritura el día 24 de mayo de 2002 en carácter de titular del Registro Notarial N° 52 del Departamento Gualeguaychú; y

Que a fojas 05/06 el Vicepresidente 1° del Colegio de Escribanos de Entre Ríos certificó que la escribana María Laura Calcagno, DNI N° 20.981.849, se encuentra matriculada ante dicha institución según Acta N° 914 de fecha 09 de Noviembre de 2002, obrante al folio N° 914 del Libro de Matrículas número dos, que es Titular del Registro Notarial N° 52 con asiento en la Ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 1184 MGJ de fecha 08 de abril de 2002, y que no registra sanción de suspensión en los últimos cinco años; asimismo certificó que la Escribana María Cristina Bisogni, DNI N° 16.182.170, se encuentra debidamente matriculado según Acta N° 1163 de fecha 10 de junio de 2021, obrante al folio N° 1163 del Tomo Tercero del Libro de Matrículas que lleva la Institución y se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que determina el Artículo 23° de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723; y

Que a fojas 07/08, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones solicitando, de compartir el criterio, se dicte el acto administrativo, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14°y 23° de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase a la escribana María Cristina Bisogni, DNI N° 16.182.170, al Registro Notarial N° 52 a cargo de la Escribana María Laura Calcagno, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú. y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3204 MGJ

ADSCRIBIENDO A ESCRIBANO

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana Susana Leonor Dikensteint, titular del Registro Notarial N° 37 de la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la escribana actuante dirigida al señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual solicita el nombramiento del Escribano Marcelo Daniel Morales, DNI N° 21.912.620, en calidad de Adscripto del Registro Notarial N° 37, de la ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento de igual nombre, del que es titular, en razón de haber cumplimentado los requisitos de fondo y

forma de matriculación al Colegio de Escribanos de Entre Ríos y su correspondiente inscripción al Registro de Aspirantes Adscriptos; y

Que a fojas 02/05, luce copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Escribano Marcelo Daniel Morales y del título de Notario expedido por la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad “Teresa de Ávila”; y

Que a fojas 06 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la Escribana Susana Leonor Dikenstein, autorizó su primer escritura el día 09 de octubre de 1978 en carácter de titular del Registro Notarial N° 37 del Departamento Paraná; y

Que a fojas 07/08 el Vicepresidente 1° del Colegio de Escribanos de Entre Ríos certificó que la Escribana Susana Leonor Dikenstein, DNI N° 4.432.419, se encuentra matriculada ante dicha institución según Acta N° 396 de fecha 13 de julio de 1966, obrante al folio N° 396 del Libro de Matrículas número uno, que es titular del Registro Notarial N° 37 con asiento en la Ciudad de Paraná y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 3784 MGJ de fecha 26 de septiembre de 1978, y que no registra sanción disciplinaria alguna; asimismo certificó que el escribano Marcelo Daniel Morales, DNI N° 21.912.620, se encuentra debidamente matriculado según Acta N° 1162 de fecha 13 de mayo de 2021 obrante al folio N° 1162 del Tomo Tercero del Libro de Matrículas que lleva la Institución y se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que determina el Artículo 23° de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723; y

Que a fojas 09/10, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones solicitando, de compartir el criterio, se dicte el acto administrativo, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 12/13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase al escribano Marcelo Daniel Morales, DNI N° 21.912.620, al Registro Notarial N° 37 a cargo de la Escribana Susana Leonor Dikenstein, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente Decreto y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3205 MGJ

ADSCRIBIENDO A ESCRIBANA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana Alicia María Barindelli, titular del Registro Notarial N° 11 de la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la escribana actuante dirigida al señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual solicita el nombramiento de la escribana Analía Dora Maricel Mignola, en calidad de Adscripta del Registro Notarial N° 11, de la ciudad de Villaguay y con competencia en todo el Departamento de igual nombre, del que es titular en razón de haber cumplimentado los requisitos de fondo y forma de matriculación al Colegio de Escribanos de Entre Ríos y su correspondiente inscripción al Registro de Aspirantes Adscriptos; y

Que a fojas 02/03, luce copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la escribana Analía Dora Maricel Mignola y del título de Escribana expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21; y

Que a fojas 04 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la escribana Alicia María Barindelli, autorizó su primer escritura el día 19 de agosto de 1983 en carácter de titular del Registro Notarial N° 11 del Departamento Villaguay; y

Que a fojas 05/06 el Vicepresidente 1° del Colegio de Escribanos de Entre Ríos certificó que la escribana Alicia María Barindelli, DNI N° 10.974.765, se encuentra matriculada ante dicha institución según Acta N° 719 de fecha 29 de abril de 1982, obrante al folio N° 719 del Libro de Matrículas número dos, que es Titular del Registro Notarial N° 11 con asiento en la Ciudad de Villaguay y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 265 MGJE de fecha 06 de Abril de 1983, y que no registra sanción disciplinaria alguna; asimismo certificó que la escribana Analía Dora Maricel Mignola, DNI N° 28.834.097, se encuentra debidamente matriculada según Acta Nº 1156 de fecha 06 de noviembre de 2020 obrante al folio N° 1156 del Tomo tercero del Libro de Matriculas que lleva la Institución y se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que determina el Artículo 23° de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723; y

Que a fojas 07/08, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones solicitando, de compartir el criterio, se dicte el acto administrativo, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase a la escribana Analía Dora Maricel Mignola, DNI N° 28.834.097, al Registro Notarial N° 11 a cargo de la Escribana Alicia María Barindelli, con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente Decreto y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3206 MGJ

ADSCRIBIENDO A ESCRIBANA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por el escribano Mario José Gluschancoff, Titular del Registro Notarial N° 18 de Concepción del Uruguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota del escribano actuante dirigida al señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual solicita el nombramiento de la escribana Ayelén Sofía Gluschancoff, DNI N° 30.166.671, en calidad de Adscripta del Registro Notarial N° 18, de la ciudad de Concepción del Uruguay y con competencia en todo el Departamento de igual nombre, del que es titular en razón de haber cumplimentado los requisitos de fondo y forma de matriculación al Colegio de Escribanos de Entre Ríos y su correspondiente inscripción al Registro de Aspirantes Adscriptos; y

Que a fojas 02/03, luce copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la escribana Ayelén Sofía Gluschancoff y del título de Especialista en Derecho Nacional, Registral e Inmobiliario expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral; y

Que a fojas 04 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que el escribano Mario José Gluschancoff, autorizó su primer escritura el día 28 de Diciembre de 1968 en carácter de titular del Registro Notarial N° 18 del Departamento Uruguay; y

Que a fojas 05/06 la Vicepresidente 2° del Colegio de Escribanos de Entre Ríos certificó que el escribano Mario José Gluschancoff, DNI N° 5.870.749, se encuentra matriculado ante dicha institución según Acta N° 346 de fecha 23 de septiembre de 1963, obrante al folio N° 346 del Libro de Matrículas número uno, es titular del Registro Notarial N° 18 con asiento en la Ciudad de Concepción del Uruguay y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 4893 MGJE de fecha 25 de noviembre de 1968, y que no registra sanción de suspensión en los últimos cinco años; asimismo certificó que la escribana Ayelén Sofía Gluschancoff, DNI N° 30.166.671, se encuentra debidamente matriculada según Acta N° 1111 de fecha 16 de octubre de 2015 obrante al folio N° 1111 del Tomo Tercero del Libro de Matrículas que lleva la Institución; y

Que a fojas 07/08, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones solicitando, de compartir el criterio, se dicte el acto administrativo, disponiendo la adscripción interesada encontrándose, la Escribana propuesta, Inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase a la escribana Ayelén Sofía Gluschancoff, DNI N° 30.166.671, al Registro Notarial N° 18 a cargo del Escribano Mario José Gluschancoff, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3207 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIONES

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 10, de fecha 14 de julio de 2020, de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se reconocen las funciones de Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú a la Doctora Carina Edith Velázquez, DNI N° 22.728.341, Legajo Personal N° 179.935 Y de Segunda Jefa del mismo, a la Doctora Alejandra Vanina Arellano, DNI N° 24.529.284, Legajo Personal N° 221.901 a partir del 01 de abril de 2020 y se asignan las mismas a partir del 14 de julio de 2020 a las agentes antes citadas; y

Que a fojas 40/41 tomó intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que se estaría en condiciones de elevar el Proyecto de Acto Administrativo pertinente; y

Que por Decreto N° 2058 MGJ, de fecha 26 de noviembre de 2020 obrante a fojas 48/49, fue regularizada la situación de revista de la Doctora Velázquez, a quien le fueron reconocidas y asignadas las funciones de Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que por Decreto N° 2060 MGJ de fecha 26 de noviembre de 2020 y obrante a fojas 52/53, se reconocieron y asignaron las funciones como Jefa de la División Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, a la Doctora Alejandra Vanina Arellano, DNI N° 24.529.284, Legajo Personal N° 221.901, desde el 12 de Junio de 2019; y

Que consecuentemente y a los fines de regularizar la situación de la Doctora Arellano, tal como lo solicita la Directora General del Notariado, Registros y Archivos a fojas 51, correspondería reconocer lo actuado como Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, a partir del 01 de abril de 2020 y asignar las mimas a partir del presente; y

Que esta situación no genera mayores costos presupuestarios dado que la función como Jefa de División Dominio tiene establecido el mismo porcentual del Adicional por Responsabilidad Funcional que la función como Segunda Jefa y la Doctora Arellano ya lo está percibiendo, situación que es informada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a fojas 54 de autos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia en su dictamen de fojas 57 y vuelta; y

Que a fojas 65, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó el trámite de reconocimiento de las funciones ejercidas por la Doctora Alejandra Vanina Arellano, como Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, desde el día 01 de Abril de 2020 y la asignación transitoria de las mismas; y

Que la gestión se encuadra en los términos de los Decretos N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Déjase sin efecto la asignación de funciones como Jefa de la División Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y que fuera dispuesta por Decreto N° 2060 MGJ de fecha 26 de noviembre de 2020 a favor de la Doctora Alejandra Vanina Arellano, DNI N° 24.529.284, Legajo Personal N° 221.901, Categoría 4- Profesional “C” conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Articulo 2°.- Reconócese lo actuado como Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a la Doctora Alejandra Vanina ARELLANO, DNI N° 24.529.284, Legajo Personal N° 221.901, Categoría 4- Profesional “C” desde el 01 de abril de 2020 y hasta la fecha del presente.-

Artículo 3°.- Asígnase, transitoriamente, la función de Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguaychú y dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a la Doctora Alejandra Vanina Arellano, DNI N° 24.529.284, Legajo Personal N° 221.901, Categoría 4- Profesional “C” a partir de la fecha del presente y hasta tanto esa Dirección así lo considere.-

Articulo 4°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 – Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 5°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo las diferencias salariales que pudieran surgir de la aplicación de la presente norma.-

Articulo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 7°: Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3271 MGJ

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos interesa el pago de la Póliza N° 001669641 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, con vigencia desde las 12 hs del día 12 de Mayo de 2021 hasta las 12 hs. del día 12 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro N° 001616590, destinada a la cobertura de las unidades pertenecientes a la Policía de la Provincia de Entre Ríos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; y

Que el tipo de cobertura a contratar para cada vehículo corresponde al riesgo al que se encontrará expuesto según la utilidad de cada uno, siendo: “A”- Responsabilidad Civil con el límite, “B” - Cobertura daños al casco y “D” - Daños parciales sin franquicia; y

Que el costo de la misma asciende a la suma total de pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y seis con 67/100 ($ 10.547.076,67); y

Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, interviene a fojas 19, en concordancia con lo normado por el Decreto N° 2971/18 GOB, y avala la conveniencia de la contratación del seguro “D” (contra todo riesgo sin franquicia) sobre las unidades que poseen dicha cobertura; y

Que a fojas 20 la señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos autorizó la prosecución del trámite; y

Que a fojas 23 obra intervención de la Dirección de Automotores - Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual no pone objeción a dicho pago; y

Que, desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, se agregó el Volante de Registro de Reserva presupuestaria a fojas 25, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra a fojas 27 y vuelta Dictamen N° 744/2021 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, el cual indica que no habría objeciones jurídicas que formular; y

Que a fojas 50 y vuelta obra intervención del señor Jefe de Policía de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto también por la en las Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG así como previsiones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículos 26° inciso h) y 27° inciso c) apartado b) punto 1), T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley N°8964, concordante con los artículos 5° inciso 9), 132° inciso b) y 133° de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP, sus modificatorios, incluido el Decreto N° 1294/20 MEHYF; y Decreto N° 2971/18 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 001669641 Endoso N° 000000, que renueva la Póliza N° 001616590, destinada a la cobertura de las unidades pertenecientes a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido desde las 12 hs del día 12 de mayo de 2021 hasta las 12 hs. del día 12 de noviembre de 2021, por la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y seis con 67/100 ($ 10.547.076,67).-

Artículo 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 – Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 – Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y seis con 67/100 ($ 10.547.076,67).-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3272 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Jefe del Distrito 17- Entre Ríos, de la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesó la adscripción al citado organismo nacional, de la agente Carina María Galante, DNI N° 22.261.022, Legajo N° 164.817, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 03, la agente Galante manifestó su conformidad; y

Que a fojas 03 vuelta, el señor Subdirector del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia prestó conformidad a la continuidad del trámite, manifestando a fojas 05 que la adscripción interesada no genera la necesidad de incorporar nuevo personal para cubrir las funciones que cumplía la agente; y

Que a fojas 06, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que a fojas 07, obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 08, obra nueva intervención del señor Jefe del Distrito 17- Entre Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad, indicando que la agente cumplió funciones desde el 1° de marzo de 2.020 al 1° de noviembre de 2.020; y

Que a fojas 10/11, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; sin objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que por actuaciones RU N° 2428196/21, la agente Galante tramita una Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía dado su nombramiento en el citado organismo nacional, con lo cual corresponde reconocer los servicios prestados por el período 1° de marzo de 2.020 al 1° de noviembre de 2.020; y

Que el presente trámite encuadra en dispuesto en el Artículo 39° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Artículo 6° inc. a) y b) de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcanse los servicios prestados por la agente Carina María Galante, DNI N° 22.261.022, Legajo N° 164.817, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el ámbito del Distrito 17- Entre Ríos, de la Dirección Nacional de Vialidad, por el periodo 1° de marzo de 2.020 hasta ello de noviembre de 2.020; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3273 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá dependiente de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la adscripción del agente David Exequiel Sciara, D.N.I. N° 32.650.613, Legajo Personal N° 204.695, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que al pie de fojas 02 obra conformidad del Agente Sciara para la adscripción interesada; y

Que a fojas 04 obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite, certificando además que la adscripción solicitada no genera la necesidad de incorporar nuevo personal para cubrir sus funciones; y

Que a fojas 05 obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, manifestando que corresponde certificar los servicios prestados por el agente Sciara en el citado ámbito desde el 04 de diciembre de 2.018 hasta la fecha del presente y realizar la adscripción a partir de la misma; y

Que a fojas 07 obra Nota de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos certificando los servicios por el periodo citado precedentemente; y

Que a fojas 09 obra nueva intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que a fojas 11/12 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; sin objeciones jurídicas que formular para la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los Artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcanse los servicios prestados por el agente David Exequiel Sciara, D.N.I. N° 32.650.613, Legajo Personal N° 204.695, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá dependiente de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos; por el periodo 04 de diciembre de 2.018 y hasta la fecha del presente; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Adscríbase al Agente David Exequiel Sciara, D.N.I. N° 32.650.613, Legajo Personal N° 204.695, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; al Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá dependiente de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos, a partir de la fecha del presente y por el término de doce (12) meses; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Dispóngase que el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá dependiente de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos, comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente David Exequiel Sciara, D.N.I. N° 32.650.613, Legajo Personal N° 204.695.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3274 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3880 C.G.E. de fecha 10 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 y vuelta obra la citada norma legal por la cual se recategoriza a la Categoría 4 a la Sra. Alejandra Gauna - D.N.I. N° 13.877.860, Personal de Servicios Auxiliares -Categoría 6-, titular en la Escuela de Educación Primaria N° 9 “Juan Bautista Azopardo” del Departamento La Paz; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la Planta Permanente de Cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que a fojas 21 el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3275 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 4670 C.G.E. de fecha 12 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se recategoriza al Sr. Carlos Alberto Franchini, D.N.I. N° 13.246.143, Personal Técnico “A” - Categoría 4- titular de la Escuela Secundaria de Adultos N° 5 “Padre Fidel Olivera” del Departamento La Paz, pasando a revistar a la Categoría 2, a partir del 1° de julio de 2018, conforme lo dispuesto por el Instructivo de recategorizaciones 2018 emanado por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la Planilla modificatoria de Personal Permanente en la cual se refleja la adecuación solicitada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3276 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 la agente Hilda Ester Espíndola, D.N.I. N° 17.670.263, Personal de Servicios Auxiliares -Categoría 7- titular de la Escuela Secundaria N° 5 “Brigadier General Ángel María Zuloaga” del Departamento Paraná, solicita el cambio de tramo a Administrativo - Categoría 7-; y

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, informa que la citada agente ha registrado el Título de “Bachiller Perito Comercial”, bajo Registro N° 5923 - Folio N° 158; y

Que a foja 26 emite informe de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 31 y vuelta obra Resolución N° 1712/21 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo de la agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 33 obra planilla Modificatoria de Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 35 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3170 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente 5294 - Aporte Nación Fondo de Compensación al Transporte Público Urbano del Interior del País, por un monto de pesos trescientos cincuenta y dos millones ($ 352.000.000) y en la Subfuente 0001 – Tesoro Provincial por un monto de pesos ciento cuarenta millones ochocientos mil ($ 140.800.000);

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Central de Presupuesto, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.848 de Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2021, a través de una ampliación, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte y en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos mil ($ 492.800.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3172 MPIyS

RATIFICANDO ACTUACIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la aprobación del contrato de avenimiento, cuya original forma parte del presente, celebrado con la señora María Cristina Andreatta, DNI Nº 16.404.687, en su carácter de propietaria de una (1) fracción de terreno, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, ejido de Larroque - cuya superficie es de 00 has 29 as 67 cas, según plano de mensura Nº 89.874, lote 2, inscripta el 2/9/2009, bajo Matrícula Nº 138.825, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, y que resultó afectada por la obra: “Ruta Provincial Nº 51 - tramo: Larroque - Urdinarrain”, y declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley Nº 10.122, ratificada por las Leyes Nos. 10.367 y 10.619, en la suma total de pesos: sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 65.942,80); y

Que dicho contrato fue aprobado por Resolución Nº 1.966 de fecha 23/10/2020 y modificada en lo que a imputación presupuestaria se refiere, por Resolución Nº 2.000, de fecha 2/8/2021, ambas de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de pesos: sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 65.942,80), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación Nº 6.467 artículo 9º al valor tasado por la Resolución Nº 5.468 del 10/6/2019 del Consejo de Tasaciones de la Provincia, establecido en la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho ($ 59.948,00); y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado; y

Que, en consecuencia, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y apruébase el contrato de avenimiento, cuya original forma parte del presente, celebrado con la señora María Cristina Andreatta, DNI Nº 16.404.687, en su carácter de propietaria de una (1) fracción de terreno, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, ejido de Larroque - cuya superficie es de 00 has 29 as 67 cas, según plano de mensura Nº 89.874, lote 2, inscripta el 2/9/2009, bajo Matrícula Nº 138.825, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, y que resultó afectada por la obra: “Ruta Provincial Nº 51 tramo: Larroque Urdinarrain”, y declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley Nº 10.1 22, ratificada por las Leyes Nos. 10.367 y 10.61 9, en la suma total de pesos: sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 65.942,80).

Art. 2º - La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

Art. 3º - Impútase el gasto de pesos: sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($ 65.942,80) cargo a: Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0229 - Inciso 4 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente 2021 s/Ley 10.848 - Expediente SIAF Nº 2021 -100.843.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines pertinentes.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3173 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 488/19, de fecha 22 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo Nº 2 del citado texto, se asignaron transitoriamente las funciones como Jefa de Departamento Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señorita Ana María Franco, DNI Nº 31.521.681, Legajo Nº 195.047;

Que en esta nueva gestión se introducen modificaciones orientadas a cumplimentar los requerimientos de la política de Gobierno encaradas a través de la Dirección de Despacho, y es decisión dejar sin efecto dicha asignación a partir de la fecha de la sanción del presente decreto;

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto a partir de la fecha de la sanción del presente decreto, la asignación transitoria de funciones encomendadas a la señorita Ana María Franco, DNI Nº 31.521.681, Legajo Nº 195.047, como Jefa de Departamento Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, oportunamente aprobadas por el Decreto Nº 488 MPIyS, de fecha 22 de marzo de 2019, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectuar la notificación pertinente a la agente involucrada. Cumplido, remítanse a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3174 MPIyS

ASIGNANDO FUNCIONES TRANSITORIAMENTE

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual interesa asignar las funciones de Jefa División Programación y Mantenimiento del Departamento Informática a la agente Lui, Paola Lorena, DNI 29.620.681, Legajo Nº 178.41 5; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la reorganización de las distintas áreas de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y considerando que la Jefatura de la División Programación y Mantenimiento del Departamento Informática se encuentra vacante y ante la necesidad de lograr el adecuado funcionamiento del citado departamento, por Resolución Nº 55 DPOSER de fecha 2 de mayo de 2019 se procedió a asignar transitoriamente las funciones de Jefa de División Programación y Mantenimiento del Departamento Informática, hasta tanto se concurse el cargo, a la agente Lui, Paola Lorena, Legajo Nº 178.415 DNI: 29.620.681, personal que reviste en planta permanente, categoría 6, Escalafón General; y

Que lo gestionado procede encuadrarlo en las disposiciones del Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB; anexo I, punto G), del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 9.563/05; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Asígnase con carácter transitorio las funciones de Jefa División Programación y Mantenimiento del Departamento Informática de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Lui, Paola Lorena, DNI: 29.620.681, Legajo Nº 178.415, que reviste en planta permanente, categoría 6, del Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente

decreto y conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes y mientras continúe ejerciendo las referidas funciones.

Art. 2º - Otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Lui, Paola Lorena, DNI: 29.620.681, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 1169/1100/1111/1181 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y efectivizar, si correspondiere, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente a la agente Lui, Paola Lorena, DNI: 29.620.681, en concepto de adicional por responsabilidad funcional, conforme lo establecido por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la toma de conocimiento, y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3175 MPIyS

AUTORIZANDO PAGO DE CUOTA APORTE

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La presente actuación referida a la cuota aporte al Consejo Hídrico Federal (COHIFE); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional Nº 26.438 se reconoce al COHIFE como persona jurídica de derecho público y como instancia federal para la concertación y coordinación de la política hídrica federal y la compatibilización de las políticas, legislaciones y gestión de las aguas de las respectivas jurisdicciones, respetando el dominio originario que sobre sus recursos hídricos les corresponden a las provincias;

Que la Provincia de Entre Ríos, como estado Miembro del COHIFE, asumió en asamblea el compromiso de aportar al funcionamiento del organismo;

Que por Decreto Nº 738/20 MPIyS se designan como representante titular de la Provincia de Entre Ríos ante el COHIFE al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, arquitecto Marcelo Richard, y representante alterno al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz, director de la Dirección de Hidráulica; y

Que por Resolución Nº 1/20 del COHIFE, se estableció el monto para el funcionamiento del organismo correspondiente al ejercicio del año 2021, ascendiendo al total de $ 9.977.921,20, estableciéndose en el Reglamento Interno que el porcentaje correspondiente a esta Provincia es del 2,81% según anexo de fojas I; y

Que, en consecuencia, se gestiona el pago de la suma total de pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve con treinta y seis centavos ($ 280.479,36) al Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en concepto de la cuota aporte de la Provincia de Entre Ríos como Estado Miembro, correspondiente al ejercicio 2021; y

Que, a fojas 2, obra la Factura C Nº 00002-00000048 por la suma citada, emitida el 11 de junio de 2021, por el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), con la debida conformidad por parte del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Director de la Dirección de Hidráulica;

Que en la Resolución del COHIFE citada se informa que el pago debe efectuarse mediante transferencia en la cuenta bancaria allí designada del Banco Francés, sucursal Nº 0508: Cuenta Corriente Nº 50800613/1, titularidad del Consejo Hídrico Federal, CUIT Nº 30-71103067-7, CBU Nº 0170508920000000061317;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS;

Que el presente encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 27º inciso c), apartado b) punto 1, de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, según texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP y concordante del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase el pago de la cuota aporte al Consejo Hídrico Federal (COHIFE) como estado miembro correspondiente al ejercicio 2021, por un valor total de pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve con treinta y seis centavos ($ 280.479,36) correspondiente a la Factura C Nº 00002-00000048, emitida en fecha 11 de junio de 2021 por el citado consejo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco Francés (sucursal 0508) Nº 508-00613/1, titularidad del Consejo Hídrico Federal, CUIT Nº 3071103067-7, CBU Nº 0170508920000000061317.

Art. 2º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento, a efectivizar el valor de la cuota aporte correspondiente al ejercicio 2021, a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFE).

Art. 3º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 01, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00 - Proyecto 01, Actividad 00, Obra 19, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2021.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º – Comuníquese, publíquese, pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su trámite y archivar.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quién suscribe, en los autos caratulados “Tomasini Margarita María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA TOMASINI, M.I.: 17.186.658, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/10/2005.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024682 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Moyano Hugo Darío s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO DARIO MOYANO, M.I.: 12.133.294, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024683 3 v./09/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, secretaría única de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Bonnin, Lorenzo Máximo s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 14.970, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don LORENZO MÁXIMO BONNIN, DNI Nº 10.073.036, ocurrido el día 22 de abril del año 2020, en la ciudad de San José, departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Nueva al Norte s/nº, de la localidad de San José, departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 8 de noviembre de 2021. Visto:..., Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli juez”.

Colón, 24 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024610 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogali, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: “Pinget Elina Esperanza s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14774) - Año 2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ELINA ESPERANZA PINGET, D.N.I. Nº 05.207.906, fallecida en fecha 5 de noviembre del año 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecina que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: “Colón, 11 de mayo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elina

Esperanza Pinget -D.N.I. N° 05.207.906-, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-". Publíquese por tres días.

Colón, 2 de agosto de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024647 3 v./09/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Sepulveda Silvio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15329-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SILVIO SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.647.702, fallecido el día 16 de enero de 2021 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 8 de julio de 2021.- ….Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declarase abierto el juicio sucesorio de Silvio Sepulveda - DNI 20.647.702, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 9 de noviembre de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00024686 3 v./09/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce (juez suplente), Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Alejandro Centurión (secretario suplente), de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 - 2º piso, de Concordia, Entre Ríos, Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "Suárez, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 7.308), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO SUÁREZ, DNI Nº 8.415.049, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 7 de abril de 2021, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 8 de noviembre de 2021 Visto:...; Resuelvo: 1. Tener por presentada a Alba Rosa Menecez Rodríguez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del doctor Adolfo N. Raggio, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Suárez, DNI Nº 8.415.049, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4... 5... 6. Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, juez suplente".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 17 de noviembre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024618 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, secretaría a cargo de la doctora Cecilia Malvasio, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes quienes en vida fueran: doña ODILMA ROSA BERSALLI, DNI Nº 5.395.327, y don ARTURO COLICHELLI, DNI Nº 5.812.358, ambos con último domicilio en calle Nogoyá Nº 1.543 de esta ciudad de Concordia, quienes fallecieran el día 18 de julio de 2012 y 8 de junio de 2020

respectivamente, Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados “Bersalli, Odilma Rosa y Colichelli, Arturo - Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 10.589, tramitados ante el juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de septiembre de 2021. I... 1.Por presentadas las señoras María Carina Colichelli, DNI Nº 26.569.543, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 2.048 –de esta ciudad– y María Daniela Colichelli, DNI Nº 35.445.934, con domicilio real en calle Salta Nº 122, departamento 7º “D”, de esta ciudad, por derecho propio, con patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 943, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Tener por cumplimentado lo ordenado en fecha 16/9/2021 punto 3. 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Odilma Rosa Bersalli, DNI Nº 5.395.327, fallecida en fecha 18 de julio de 2012, y Arturo Colichelli, DNI Nº 5.812.358, fallecido en fecha 8 de junio de 2020, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC.). 5... 6. Dese intervención al Ministerio Fiscal. 7. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales, con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 4. 8. Mandar agregar en forma digital –formato PDF– documental acompañada correspondiente a actas de defunciones de los causantes, actas de nacimiento de María Carina Colichelli y María Daniela Colichelli y acta de matrimonio de los causantes. 9.Atento que se acompañó documental en formato PDF, mandar acompañar los originales de dicha documental, conforme Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas en el Contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos –Fueros No Penales– artículo 10. Hacer saber que la documental deberá estar agregada al expediente antes de dictarse la declaratoria de herederos. 10. Sin perjuicio de lo denunciado en el capítulo IV último apartado –del escrito promocional, mandar declarar bajo juramento– conforme artículo 718 in fine del CPCC. 11. Mandar agregar Aporte Caja Forense artículo 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada –artículo 15– correspondiente a los doctores Wenceslao Martín Gadea y María Pía González, que se acompañan en forma digital –formato PDF–. 12. Tener presente la reserva formulada en el escrito promocional –capítulo V– para su oportunidad. 13. Tener por abonada la tasa de justicia correspondiente al segundo causante y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 378,00, que se acompañan en forma digital –formato PDF–. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/4/2020, anexo IV. Conste.

Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024620 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, secretaria a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Martínez, Miguel Roque y Castillo, Juana Esther s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 9.364, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes quienes en vida fueran Don MIGUEL ROQUE MARTÍNEZ, DNI Nº 5.768.856, fallecido en Concordia, en fecha 4 de febrero de 2019, y de JUANA ESTHER CASTILLO, DNI Nº 3.248.815, quien falleciera el 7 de marzo de 2021, ambos con último domicilio en calle Ituzaingó Nº 1231, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que ordena y dice: “Concordia, 24 de agosto de 2021... Resuelvo:... 2. Tener por presentados a Juan Rubén y Miguel Antonio Martínez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Roque Martínez, DNI Nº M 5.768.856, y de Juana Esther Castillo, DNI Nº F3.248.815, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024621 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves –interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Ana Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9620), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANA LIDIA LEDESMA DNI Nº 3.678.776, fallecida en Concordia el día 17/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de noviembre de 2021; Visto: … Resuelvo:… 1.-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Lidia Ledesma D.N.I. Nº 3.678.776, fallecida en Concordia el día 17.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-… 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.- … 10.-… A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luís Esteves – Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024645 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banega Adrián Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9145), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ADRIÁN ERNESTO BANEGA, DNI Nº 25.872.174, fallecido en Concordia el día 27/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Adrián Ernesto Banega, DNI Nº 25.872.174, fallecido en fecha 27/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024652 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, E.R. sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Carmassi Marta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7307), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARTA CECILIA CARMASSI, D.N.I. Nº

16.794.316, fallecida el día 06 de junio de 2006, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice : "Concordia, 03 de noviembre de 2021. Visto:…

Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Cecilia Carmassi, D.N.I. Nº 16.794.316, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 4.-… 5.-… 6.-…7.-… 8.-… 9.-… A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Gimena Bordoli, secretaria subrog.

F.C. 04-00024655 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. BLANCA LIDIA CORRÁ, D.N.I. N° 5.058.911, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 29 de junio de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “Corra Blanca Lidia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 13654). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021,

Visto...Resuelvo: 1. Tener por presentada a Mirta Stella Corra, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Lidia Corra -DNI Nº 5.058.911-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, 4. (...) 5. (...) 6. (...) 7. (...) 8. (...) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y

Comercial”.

Concordia, 25 de noviembre de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024674 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Interino-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera; en los autos: “Ruiz Ester Antonia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10.098) Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ESTER ANTONIA RUIZ, DNI Nº 3.690.069, nacionalidad Argentina, nacida el 8 de mayo de 1939, en la ciudad de Federal, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el 08 de febrero de 2019, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Ester Antonia Ruiz DNI Nº 3.690.069, fallecida en fecha 08/02/2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.-; 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- …- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Interino”.

Concordia, 23 de noviembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00024688 3 v./09/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr., Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN DARIO IRIGOYEN, DNI Nº 27.181.585, fallecido en fecha 06/02/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, en los autos "Irigoyen, Hernán Darío - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10656, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 29 de octubre de 2021. Visto:….., Resuelvo: 1.-……. 2.-…... 3.-…. Declárese abierto el juicio sucesorio de Hernán Darío Irigoyen, DNI Nº 27.181.585, fallecido en fecha 06/02/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-……. 6.- ….7.- …… 8.-….9.-….. 10.-… A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Interino".-

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024699 3 v./10/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (ER), sito en calle Mitre Nº 28, 1º piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "González Beda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13656, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña BEDA GONZALEZ, DNI 02.636.238, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad Paraná (ER), el día 8 de mayo de 2001.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: " 18 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1. … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beda González, DNI 02.636.238, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC, y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. … 5. … 6. … 7. … 8. … A lo demás oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER)".

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024725 3 v./10/12/2021

DIAMANTE

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Massera, Margarita Inés s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14.927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA INÉS MASSERA, DNI Nº 1.492.571, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 3 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024575 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hofstetter, Arnoldo Rubén s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14.995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARNOLDO

RUBÉN HOFSTETTER, DNI Nº 17.745.556, vecino que fuera de la localidad de Valle María, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 24 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024577 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruiz Moreno Ramón Carlos s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CARLOS RUIZ MORENO - DNI N°5.886.580, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00024726 3 v./10/12/2021

FEDERACION

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, doctor Juan Ángel Fornerón, secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Mover, Carlos José s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 17.167;, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor CARLOS JOSÉ MOVER, M.I. Nº 5.790.412, vecino que fuera de la ciudad Federación Entre Ríos, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el día 7 de enero de 2007. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024578 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Rodríguez, Silvia Teresa s/Sucesorio ab intestato (acumulado el Expediente 14.369/21 ‘Tamay, Aníbal Ismael s/Sucesorio ab intestato’)”, Expediente Nº 14.041/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL ISMAEL TAMAY, DNI Nº 8.213.931, fallecido el día 5/7/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de octubre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio ‘ab-intestato’ de Aníbal Ismael Tamay, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez”.

Chajarí, 28 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024619 3 v./07/12/2021

- - -- - -

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Gómez Nélida Teresita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17177; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y creedores de NELIDA TERESITA GOMEZ, M.I. Nº 16.793.924, vecina que fuera de la ciudad Federación, E.R., fallecida en Federación, E.R. el día 30 de junio de 2009. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024668 3 v./09/12/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Baloni Hugo Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5627/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO REINALDO BALONI, DNI N° 10.071.351, fallecido en Chajarí, Entre Ríos, el día 26 de marzo de 2021, ultimo domicilio calle Hipólito Irigoyen N° 3513 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 11 de mayo de 2021… Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Hugo Reinaldo Baloni, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten… Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024670 3 v./09/12/2021

FELICIANO

El juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, doctor Emir Gabriel Artero; secretaría única, a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol, en autos “Peña, Francisco s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 2.326/2021 iniciado el 3 de noviembre de 2021. Publíquense edictos por tres (3) veces citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FRANCISCO PEÑA, DNI Nº 8.420.944, fallecido en fecha 8/10/2021, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (artículo 2.340 C.C.).

San José de Feliciano, 19 de noviembre de 2021 - Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00024579 3 v./07/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Gualeguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en autos “Ochoa Elfa Estela s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11449, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELFA ESTELA OCHOA, D.N.I. N° 11.170.945, CUIL 27-11170945-4, fallecida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 19/07/2021, vecina que fuera de ésta ciudad de Gualeguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Gualeguay, 20 de octubre de 2021… Decretase la apertura del juicio sucesorio de Elfa Estela Ochoa, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días-

Notifíquese.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Dr. Fabián Morahan, Juez”.

Delfina María Fernández - secretaria.-

F.C. 04-00024700 1 v./07/12/2021

GUALEGUAYCHU

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra, Antonio Isabelino y Falco, Alba María Isabel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.357, citase y emplazase por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO ISABELINO PEREYRA, DNI Nº 5.857.793, fallecido el día 17 de junio de 2020, y ALBA MARÍA ISABEL FALCO, DNI Nº 4.502.301, fallecida el día 14 de octubre de 2021, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00024580 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morrogh Bernard, Martha s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.709, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTHA MORROGH BERNARD, Documento Nacional Identidad Nº 0.734.795, fallecida el día 13 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024628 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Taborda Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 430/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ALFREDO TABORDA, DNI N° 8.492.287, nacido el 02/03/1951, fallecido el 14/08/2021, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Tropas N° 1890. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00024701 1 v./07/12/2021

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Pascualini Ernesto Renee s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9994), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Don ERNESTO RENEE PASCUALIN, D.N.I. 5.880.344, vecino que fuera de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, el 14 de febrero de 2021, a las 13:25 horas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 20 de octubre de 2021. Visto... Resuelvo... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Reneé Pascualin, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.... Fdo: Octavio Valentín Vergara -Juez Civil y Comercial".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.-

R. del Tala, 11 de noviembre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024727 1 v./07/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, secretaría del doctor Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Silva, Jacinto Roque s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 5.130), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JACINTO o JASINTO ROQUE SILVA, DNI Nº 5.783.537, ocurrido en General Campos, Entre Ríos, en fecha 10/9/2018, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 25 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinto Roque Silva, DNI Nº 5.783.537, vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, “El Sol” o “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto o Jasinto Roque Silva, para que así lo acrediten... Celina T. Salina Rey, juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante”.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024627 3 v./07/12/2021

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Bejariel Justo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato” N° 15798, cita y emplaza a por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BEJARIEL JUSTO EDGARDO, M.I. N° 12.309.375, vecino que fuera de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 25 de noviembre de 2.016.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.-

Victoria, 3 de noviembre de 2.021 - Maricela Faccendini, secretaria

F.C. 04-00024728 1 v./07/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos de CRISTINA NOEMI MARCHETTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Furman, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso B.E.R.S.A. c/ Marchetto Cristina Noemí - Sumario s/ Ejecución de sentencia y honorarios"” Exp. Nº 8503, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos de la demandada CRISTINA NOEMÍ MARCHETTO (DNI 13.883.329), para que -dentro de los diez días a contar desde la última publicación- comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, con apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 del CPCCER).

Paraná, 26 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00024716 2 v./09/12/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, hace saber por dos veces que en los autos caratulados “Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/ Bianchi María Macarena y otro s/ Monitorio ejecución prendaria”, en Expte. Nº 482/19, se ha decretado el remate del automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, modelo Classic 4P LS ABS, chasis marca Chevrolet Nº 8AGSC1950FR138984, motor marca Chevrolet Nº T85204239, dominio OJL 981 de propiedad de la demandada María Macarena Bianchi (CUIL Nº 20-37544278-8), en las condiciones y estado en que se encuentra.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del martillero designado en autos, José Antonio Badaracco, matrícula profesional Nº 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 20/12/2021 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28/12/2021 a la hora 08.00.-

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, Art. 6 Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base; b) comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta, del resultado del remate; c) pago del precio:el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento SJE; d) postor remiso: llamado al 2º o 3º postor. En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (Art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta; e) entrega del bien: hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del STJER, previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente; f) compensación del precio para el acreedor: la eximisión de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (Art. 15 Reglamento SJE); g) obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 – Código Fiscal); h) impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, Art. 240 Código Fiscal, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva.

Los interesados podrán revisar el expediente el cual se encuentra a disposición de las partes interesadas para el examen del título. Por informes y revisación del vehículo comunicarse telefónicamente con el martillero al celular 03446 15585668.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00024734 2 v./09/12/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez Suplente, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Kabobel, Silvina Graciela s/ Usucapión" Expte. N° 6074, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de Horacio Katzenelson o Katznelson y Angela Delfina Longui de Katznelson o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Moreno N° 1428, manzana 193, planta urbana, de una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados (392,32 m2), inscripto en fecha 12/11/1945, al Tomo 26, Folio 644 del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, con Plano N° 29.821, Partida N° 101044, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: recta (1-2) S 75°11' E de 38,80 m., que linda con Abel Schwinst, Victoria Cabrera e Inés Albornoz; ESTE: recta (2-3) S 17°00' O de 10,00 m., que linda con Carlos Edmundo Godoy; SUR: recta (3-4) N 75°11' O de 32,15 m., recta (4-5) S 14°49' O de 0,72 m., y recta (5-6) N 74°45' O de 6,67 m., que lindan todas con Teófilo Echávez y OESTE: recta (6-1) N° 17°00' E de 10,67 m., que linda con calle Moreno, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, conforme arts. 329 y 669, inc. 3 del C.P.C.C. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 30 de noviembre de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00024680 2 v./07/12/2021

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (Tres), a cargo de quien suscribe, hace saber por cinco días que en autos "Beber Fabián Enrique s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 8693), con fecha 8 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la sucesión de Fabián Enrique Beber, DNI 14.723.041, CUIT 23-14723041-9, con último domicilio en calle Magnasco 85 de la localidad de Larroque y procesal constituido en Colombo 451, Gualeguaychú, proceso que conforme al artículo 288 de la Ley 24.522 se calificó como pequeño concurso, habiéndose designado como síndico al Contador Ignacio Alfredo Larrivey, con domicilio en Colombo 1170, Gualeguaychú, y fijado como fecha para la presentación de los pedidos de verificación de créditos hasta el día 2 de febrero de 2022 en el domicilio del síndico antes mencionado.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024511 5 v./07/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Sarati Teresa Mercedes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4389, en fecha 10.11.2021, se ha declarado la quiebra de TERESA MERCEDES SARATI, DNI N° 14.631.822, CUIT 27-14631822-9, con domicilio en Recuerdo de Provincia N° 1761 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se

consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio en calle Paraguay N° 435, de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.03.2022 y 02.05.2022 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001103 5 v./07/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras–, doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sandoval, Pablo Javier s/Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente Nº 4.463, en fecha 15/11/2021 se ha declarado la quiebra de PABLO JAVIER SANDOVAL, DNI Nº 30.438.858, CUIL/T: 20-30438858-8, casado, con domicilio en Carlos Germán Burmeister Nº 1.598, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora María Silvina Greca (teléfono 0343-154472718 y correo electrónico cdragrecams@hotmail.com), con domicilio en calle Uruguay Nº 306 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 horas a 19 horas, y de martes a viernes de 10 horas a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 21/3/2022 y 3/5/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001107 5 v./10/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ortiz Vicente Gerardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente Nº 4.461, en fecha 10/11/2021 se ha declarado la quiebra de VICENTE GERARDO ORTIZ, DNI: 11.071.393, CUIL: Nº 20-11071393-3, con domicilio en calle Simeón Vázques Nº 44 –entre Segundo Sombra y arroyo Antoñico–, barrio Giachino de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Hugo Rómulo Larrazábal con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 1/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 16/3/2022 y 28/4/2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001110 5 v./10/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo comunica a los clientes del Banco Santander S.A., que se encuentra en trámite el expediente caratulado "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur - PROCONSUMER c/ Banco Santander S.A. s/ Ordinario - Nº 35155, iniciado en fecha 03/08/2020. La clase está compuesta por todos los usuarios de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, titulares de tarjeta de débito y/o crédito que operan con la demandada Banco Santander S.A., de todo el país, hayan o no requerido, consentido, adherido y aceptado previa y expresamente por escrito el seguro de robo en cajeros automáticos y/o denominación análoga. El proceso colectivo tiene como objeto: a.- El Banco Santander S.A. cese de debitar, de modo mensual (o de cualquier otra forma temporal que eventualmente establezca) sumas de dinero en concepto de Seguro de Robo en Cajeros Automáticos y/o denominación análoga, a los usuarios de las cajas de ahorro y/o de las cuentas corrientes, titulares de la tarjeta de débito y/o crédito con las que opera el Banco, de todo el país, hayan o no requerido, consentido, adherido y aceptado previa y expresamente por escrito al régimen de dicho seguro por robo; como así también suprima dicho producto de su página web y de todo otro tipo de publicidad que eventualmente realice. b.- El Banco Santander reintegre a todos los titulares actuales o pasados alcanzados por el débito prealudido, todas las sumas debitadas en virtud del denominado concepto de Seguro de Robo en Cajeros 2 Automáticos, con más intereses a la fecha del efectivo pago; todo ello por el período no prescripto de cinco (5) años anteriores a la interposición de la demanda hasta la fecha de la pericia (Conf. art. 2560 C.C.C). c.- Se imponga al Banco Santander S.A., para beneficio de cada uno de los usuarios afectados, la multa prevista en el art. 52º bis de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 (conf. modif. Leyes 26.361), la que para su graduación deberá tenerse en cuenta la gravedad de los incumplimientos, los perjuicios irrogados y los ilegítimos beneficios obtenidos por la accionada. Se hace saber la facultad que tienen los interesados de apartarse del proceso conforme el artículo 54 de la Ley N° 24.240, que en su parte pertinente expresa:- "La sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario previo a la sentencia en los términos y condiciones que el magistrado disponga";

Paraná, 10 de noviembre de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F. 05-00001113 3 v./09/12/2021

SENTENCIAS

PARANA

Se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Darío Mónaco, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (...) Sentencia: I) Declarar a RUBÉN DARÍO MÓNACO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de promoción a la corrupción de menores reiterada y agravada por la edad de las víctimas y por la situación de convivencia y guarda y abuso sexual simple agravado por la edad de la víctima y por la convivencia en carácter de autor y en concurso real y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales (Artículos 5, 12, 45, 119 primer párrafo e incisos b) y f) del párrafo cuarto y 125 in fine del Código Penal).- II) Declarar a MARIA EUGENIA GUERRERO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autora material y responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la edad de la víctima, por la convivencia y por el vínculo en carácter de autora y condenarla a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional con mas la imposición de las siguientes reglas de conducta a cumplir por el lapso de

dos años: a) Constituir domicilio el cual no podrá variar sin previo aviso; b) Abstenerse de abusar de estupefacientes o bebidas alcohólicas en la vía pública (Artículos 5, 26, 27 bis., 45 y 119 primer párrafo e incisos b) y f) del párrafo cuarto del Código Penal).- III) Declarar las costas a cargo de los condenados eximiéndolos de su efectivo pago atento a la situación económica de ambos -art. 584 y 585 del C.P.P.- IV) Notificar a las víctimas respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.- V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martin Cotorruelo. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

Se hace saber que el nombrado Rubén Darío Mónaco, alias “Moncho”, es argentino, DNI 20.288.511, nacido en Paraná, el 13/05/1968, domiciliado en calle Combatientes de Malvinas Nº 1375, de Paraná, hijo de Antonio Enrique Mónaco y de Juana Aurora Alem con prontuario Policial Nº 634.972 IG.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/10/2033 (cuatro de octubre de dos mil treinta y tres).

Paraná, 25 de noviembre de 2021 – Noelia V. ríos, secretaria.

S.C-00015426 3 v./09/12/2021

- - - - - -

En la causa Nº caratulada: “Ríos, Victorio Abelardo; Suárez, Sebastián Ismael s/ Homicidio simple (con dolo eventual)”, del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título “Inhabilitación Absoluta -art. 12 C.P”, la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho ... I.- Declarar que VICTORIO ABELARDO RIOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio imprudente calificado por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en carácter de autor individual, y en consecuencia imponerle la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva con más la de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículos automotores por ocho (8) años, y accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 84 del art. 12 del Cód. Penal-, manteniendo el estado de excarcelación en el que se encuentra, hasta tanto quede firme la presente”. Fdo: Dres. Alejandro Grippo - Gervasio Labriola - Gustavo Maldonado - Vocales Sala II Transición - Paraná.

El mencionado Victorio Abelardo Ríos, es argentino, casado, desocupado, nacido en Paraná, el 29/08/1977, hijo de Néstor Carlos Ríos y de Nora Silvia Montiel (f), domiciliado en Las Tunas Nº330, de Paraná, Documento Nacional Identidad 26048274.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el : 28/09/2024.-

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Noelia Ríos, secretaria

S.C-00015429 3 v./10/12/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: “Burgos, Leandro Sebastián - Burgos, Carlos Daniel - Lesiones en grado de tentativa s/Amenazas calificadas (por el uso de armas en concurso real acum. G 3195 sigue acá)”, Nº G 3192, IPP17376, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 28 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo/condicional, respecto del imputado Leandro Sebastián Burgos, DNI Documento Nacional Identidad 41.773.339, argentino, 19/5/1999, Victoria, Entre Ríos, hijo de Ramón Ismael Burgos y de María Petrona Méndez, actualmente domiciliado/alojado en Unidad Penal 5 Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta de sentencia oral de juicio abreviado (artículo 391 del CPP). En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de octubre de 2021, siendo la hora 9:18... Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los artículos 391 y 392 del CPPER.

2) Declarar que LEANDRO SEBASTIÁN BURGOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas en grado de coautor”, previstos en los artículos 149, bis, primer párrafo, segunda parte, y del Código Penal; debiéndose revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 18 de abril de 2018 por el Juzgado de Garantías de Victoria, Entre Ríos, a mi cargo, en los autos “Burgos, Leandro Sebastián - Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización; violación de domicilio y resistencia a la autoridad” (IPP Nº 7.259); “robos simples reiterados agravados por la participación de menores de edad (IPP Nº 8.151 y Nº 8.161) todos en concurso real”, procediéndose a la unificación de penas y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, todo ello en los términos de los artículos 27 y 58 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de Victoria, Entre Ríos, a la cual se oficiará en debida forma. 3) Imponer las costas a cargo del fisco (artículos 584 y 585 del CPP).

4) Tener por renunciado al plazo para interponer recurso de casación y por ende procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al artículo 20, inciso “b”, apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. General Nº 28/14 del 9-9-14, punto 2º).

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al artículo 73, inciso e) del CPP y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3.044. Firmado: José Alejandro Calleja, juez de Garantías Victoria”.

Victoria, 15 de noviembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015425 3 v./07/12/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Construcción Jardines de Infantes – Renglón 1 UENI A/C en Crespo– Dpto. Paraná – Renglón 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia – Renglón 3 UENI A/C en Colón – Dpto. Colón – Renglón 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Renglón 5 UENI A/C en Seguí – Dpto. Paraná. Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº 05/2021

Presupuesto Oficial: $ 477.241.244,55
Presupuesto Oficial Renglón Nº 1: $ 104.421.994,50
Presupuesto Oficial Renglón Nº 2: $ 108.226.731,46
Presupuesto Oficial Renglón Nº 3: $ 103.929.513,49
Presupuesto Oficial Renglón Nº 4: $ 102.752.673,76
Presupuesto Oficial Renglón Nº 5: $ 57.910.331,34
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial Libertad Nº 86 - Paraná. ER. Aprobado por Resolución Nº 658 UEP de fecha 18/11/2021.
Valor del Pliego: $ 100
Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).
Entrega límite de sobres: 12 de enero de 2022 hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 13/01/2022- Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos del renglón Nº 1 al 4.

270 días corridos el renglón Nº 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 05-00001104 10 v./15/12/2021

- - -- - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 37/21

OBJETO: Adquirir cuatro (04) vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4, 0km, nuevos, sin uso.-

DESTINO: Secretaría de Ambiente.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/12/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001114 3 v./10/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Licitación Pública Nº 02/2021

APERTURA: 14 de diciembre de 2021.

OBJETO: Licitación para la explotación de la Terminal de Ómnibus.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias Hora: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de diciembre de 2021 –Farm Lencina C. A. Intendente Municipalidad de V. Hernandarias.

F.C. 04-00024702 4 v./10/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 15/2021 - 2º Llamado

OBJETO: adquisición de camión usado 200 cv cabina simple.-

PRESUPUESTO OFICIAL: cinco millones doscientos mil pesos –

($ 5.200.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de diciembre de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 02 de diciembre de 2021 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.-

F.C. 04-00024707 3 v./10/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 08/2021 - (Decreto Nº: 0576/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio para efectuar el refulado de 5.000 m³ de arena blanca para playas”

FECHA DE APERTURA: 16 de Dic de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00024501 5 v./07/12/2021

- - - - - -

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo llamado - Decreto Nº 254/2021

OBJETO: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Centro de Atención Primaria de Salud - CAPS ” Municipalidad de San José, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Infraestructura Sanitaria”.-

FECHA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2021 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiún millones veintinueve mil sesenta con 46/100 ($ 21.029.060,46.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00024717 3 v./10/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
Llamado a Licitación Pública Nº 29/2021 D.E.

- Decreto Nº 1.149/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para llevar a cabo la construcción de piscina de hormigón armado con cascada en el predio del Parque Termal Chajarí”.

APERTURA: 16 de diciembre de 2021 - hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Teléfonos: 03456-420150 - 420135 - interno 29.

Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024608 4 v./09/12/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 12/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para llevar a cabo una obra de tendido de red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, de acuerdo a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones

Técnicas aprobados por el Decreto Nº 0392/2021

DESTINO: Programa Reconstruir – 56 Viviendas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 10 de diciembre de 2021 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 10 de diciembre de 2021 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.900.000,00 - Pesos: tres millones novecientos mil con cero centavos

PLIEGO: $ 7.000,00 - Pesos: siete mil con cero centavos

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Tel: 03454-421116 – Int. 14

Federal, 2 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente Municipal, José. L. Bustamante, sec. Oy Sp

F.C. 04-00024696 3 v./09/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 04/2021 - Decreto Nº 157/2021 - Expte. Nº 28/2021

OBJETO: Trabajos de construcción del edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil - CDI- Barrio Los Corchos - en la localidad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 21 de diciembre de 2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres con treinta centavos ($ 45.341.753,30),

PLIEGOS (sin cargo): Deberán descargarlos de la siguiente página web: http://www.galarza.gov.ar/licitaciones

Fabián R. Menescardi - Presidente Municipal.

F.C. 04-00024711 4 v./13/12/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: Camión 0 kilómetro con caja volcadora (trivuelco) - Diesel - 6 cilindros - Cilindrada mínima 5.880 cm³.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de diciembre de 2021, a la hora 10:00 horas en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.600.000,00 (trece millones seiscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Municipalidad de Urdinarrain, Doctor V. Silva Nº 417, C.P.: 2.826 - Urdinarrain - Entre Ríos.

Teléfono FAX Nº: 03446 - 480616 / interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 horas a 12:00horas.

E-mail: compras@urdinarrain.gov.ar.

Publíquese por tres (3) días.

Urdinarrain, 29 de noviembre de 2021 - Sergio F. Martínez intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024613 3 v./07/12/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

Licitación Pública Nº 03/2021 D.E.M.

OBJETO: Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en calles Santiago del Estero y Diamante, Manzana 337 de la localidad San Gustavo, en el marco del Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo

Infantil" para la ejecución del proyecto Construcción de CDI en San Gustavo, Provincia de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de San Gustavo.

APERTURA DE SOBRES: 04 de enero de 2022.

HORARIO: 10:00 horas.

LUGAR: Edificio Municipal, Torcuato Gilbert y Buenos Aires s/n° Localidad de San Gustavo – Dpto. La Paz – Pcia de Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Previa solicitud de lunes a viernes de 07 a 12 hs. en el Edifico Municipal se entregaran gratuitamente dejándose constancia de recepción o desde la página web oficial del municipio (http://www.sangustavo.com.ar).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 42.432.555.41).

INFORME: Contaduría Municipal 03437-424952.

munisangustavo@gmail.com

San Gustavo, 01 de diciembre de 2021 – Cesar A. Simino, presidente Municipal, San Gustavo.

F.C. 04-00024676 3 v./09/12/2021

TALA

COMUNA DURAZNO

Llama a Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: La Comuna de Durazno llama a Licitación Pública N°03/2021 para la adquisición de materiales necesarios para cuatros (4) módulos según especificación en la planilla de denominada "Computo Métrico y Presupuesto de Materiales de Construcción-Proyecto Modulo Sanitario".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis con 32/100 ($ 923.476,32).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán los interesados acercarse a la sede comunal de calle Pública s/nº de la localidad homónima CP 3177 o requerirlo vía e-mail comunaduraznogestion20192023@gmail.com.

APERTURA DE OFERTAS: el día 22/12/2021 en la sede comunal a las 18:00 horas.

Durazno, 1 de diciembre de 2021 – María V. Olier, presidente.

F.C. 04-00024677 3 v./09/12/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica N° 01/2021

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para ejecutar la Obra "Ampliación Sistema Cloacal General Campos"- Plan Nacional Argentina Hace –Ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo a los requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, anexos de planillas y planos de obra y ubicación.

La presentación de las propuestas se podrá realizar hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Campos.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

LUGAR: Municipalidad de General Campos, sito en calle J.J. de Urquiza N° 424 de General Campos, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA DE ADQUISICION: El costo del pliego es de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00) y deberá retirarse de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas. Su pago puede realizarse en efectivo, en la caja de la Tesorería Municipal o mediante depósito en cuenta N° 050000000722 de titularidad de la Municipalidad de General Campos o mediante transferencia a la Cuenta Corriente de referencia, CBU 3860050801000000007224.

El interesado deberá constituir domicilio en la ciudad de General Campos Entre Ríos e informar una dirección de correo electrónico, a efectos de recibir todas las comunicaciones referentes al acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 79/100 ($ 34.769.848,79).

INFORMES: Tesorería Municipal Tel. (0345) 4901358 – correo electrónico tesorería_mgc@hotmail.com

Sergio E. Martínez, presidente municipal; Matías Zubizarreta, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024742 1 v./07/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MAYO

Venta Pública Nº 1/2021 - Decreto Nº 217/2021 MPM

OBJETO: Venta de una máquina pala cargadora frontal propiedad municipal, marca XCMG, modelo LW300 F, motor Nº BB6GC00933, chasis Nº 1122190, año 2021, aproximadamente nueve mil (9.000) horas de uso.

PRECIO BASE DE VENTA: pesos cuatro millones cien mil con 0/100 ($ 4.100.000,00), Ordenanza Nº 427/2021 MPM.

CONDICIONES DE VENTA: contador contra entrega del bien.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: fecha miércoles 22 de diciembre de 2021. Hora: 9:00.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 0/100 ($ 500,00).

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, 30 de noviembre de 2021 - Genaro Udrizard, intendente; Vanesa Bonin, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00024611 3 v./07/12/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 1417/2021 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 03/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: Pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 ($ 6.201.215,00).

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20°) del Pliego de Condiciones Generales.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 1 de diciembre de 2021 – Víctor D. Rinaldi, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024679 5 v./13/12/2021

COMUNA DE SAN MARCIAL

Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 02/21, dispuesto por Decreto N° 91/21, convocada para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la obra: “Ampliación Red Cloacal” a ejecutarse en la planta urbana de la localidad.

CONSULTAS E INFORMES: Oficina Comuna San Marcial, calle Publica, s/n, San Marcial, E.R., desde el 07 de diciembre de 2021 hasta tres días previos al acto de apertura. Teléfono: 03445-15438431 - comunadesanmarcial@hotmail.com.

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: La adquisición será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Comunal y/o solicitarse al correo electrónico: comunadesanmarcial@hotmail.com en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiún millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y dos con 75/100 ($ 21.160.982,75).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Comuna de San Marcial, Calle Publica, s/n, San Marcial, E.R. hasta media hora antes de la dispuesta para la apertura de las mismas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10:00 horas del día martes 28 de diciembre de 2021 en Comuna de San Marcial, Calle Publica, s/n, San Marcial, E.R.

San Marcial, 02 de diciembre de 2021 – Gabriel O. Eihhorst, Presidente Comunal.

F.C. 04-00024689 2 v./07/12/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDA DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 15/2021 - Decreto Nº 1.404/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de cubiertas, ruedas y recapados de cubiertas para vehículos afectados a la Planta Asfáltica Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos tres millones ciento noventa mil con 00/100 ($ 3.190.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil trescientos ochenta con 00/100 ($ 6.380,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

Nota: la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 29 de noviembre de 2021 - Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00024609 3 v./07/12/2021

VILLAGUAY

COMUNA DE PASO DE LA LAGUNA

Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: Contratación para mano de obra y adquisición de materiales destinados a la ampliación del Centro de Salud “Dr. Héctor Enrique Torra” Paso de la Laguna

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil con 00/100)

APERTURA DE SOBRES: Día 23/12/2021 a las 8:30 hs

VALOR DEL PLIEGO: $1.000 (pesos un mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza 9/20, 15/20 y Ley 10.644

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Paso de la Laguna. Teléfono: 3455-413088

email: compras.pasodelalaguna@gmail.com

Paso de la Laguna, 1 de diciembre de 2021 – Mariel Henchoz, presidente comunal.

F.C. 04-00024684 3 v./07/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 22/2021

OBJETO: contratar la concesión de la cantina Sur del Parque Balneario.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo será de $ 5.000,00

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2021 a las 10:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.-

Villaguay, 30 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00024731 3 v./10/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 23/2021

OBJETO: con el objeto de contratar la provisión de un (1) tractor de 60 hp, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, destinada al área de Producción de éste Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.703.276

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 30 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00024732 3 v./10/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION FAMILIA DE MENSAJEROS DE MARIA REINA INMACULADA

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Familia de Mensajeros de María Reina Inmaculada", convoca a todos sus asociados a Asamblea Extraordinaria, realizarse el día 27 de diciembre de 2021, a las 20 horas, en calle Rosario del Tala Nº 150, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Poner a consideración de la disolución de la Asociación Civil Familia de Mensajeros de María Reina Inmaculada.

Margarita Díaz, presidenta; Rita Acosta, secretaria.

F.C. 04-00024697 1 v./07/12/2021

- - - - - -

ASOCIACION FAMILIA DE MENSAJEROS DE MARIA REINA INMACULADA

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Familia de Mensajeros de María Reina Inmaculada", convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, realizarse el día 27 de diciembre de 2021, a las 17,30 horas, en calle Rosario del Tala Nº 150, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, informe del auditor, informe de los revisores de cuenta, correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/3/2020 y al ejercicio económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.

Margarita Díaz, presidenta; Rita Acosta, secretaria.

F.C. 04-00024698 1 v./07/12/2021

- - - - - -

INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB

Convocatoria

En mi carácter de Secretario de la Comisión Directiva del Independiente Foot Ball Club, tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objetivo llamar a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, para el día martes 14 de diciembre del corriente año a las 20:00 horas, de no encontrarse presente la mitad más uno de los socios activos, se dará comienzo a las 21:00, con los socios presentes. La misma se realizará en la Sede Social, sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 570 de la Ciudad de Hernandarias - Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios activos presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de las renuncias presentadas por los Integrantes de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta.

3) Elección de los Integrantes de la nueva Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

Hernandarias, 26 de noviembre de 2021 – Rafael D. Mendoza, secretario.

F.C. 04-00024719 3 v./10/12/2021

CAMARA DE COMERCIO AUTOMOTOR DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Señor asociado: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26º de su Estatuto, el Consejo Directivo de la "Cámara de Comercio Automotor de Entre Ríos" tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de diciembre de 2021 a las 20.00 Hs., en vía plataforma zoom https://us02web.zoom.us/j/81779390285?pwd=SWJEdGdLaVh3RXVxL3NuaTRIZWQ0QT09

ID de reunión: 817 7939 0285

Código de acceso: 390517

A los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el Acta.-

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de cuentas por el Ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019

Aníbal Gaggión, presidente.

F.C. 04-00024755 1 v./07/12/2021

COLON

CLUB PROGRESO VILLA ELISA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos y por disposición legales vigentes, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 20 y 30 hs., en su sede social de Avda. Mitre y Emilio Francou de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 108 cerrado el 31 de octubre de 2020.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 109 cerrado el 31 de octubre de 2021.

4 - Lectura y consideración de propuesta de la C.D para la designación de socios en calidad de Socios Honorarios, de conformidad con lo normado en el Art.4 Inc. a) del Estatuto Social de la Institución.

5 - Tratamiento de la cuota societaria.

6 - Renovación de la Comisión Directiva.

7 - Renovación de la Comisión Fiscalizadora de cuentas

Leonardo Espiga, presidente; Edgardo Brandolini, secretario.

Nota: Si no hay quórum a la hora indicada sus resoluciones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la convocatoria (Art. 15 Estatuto Social).

F.C. 04-00024710 1 v./07/12/2021

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 17:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionista para firmar el acta,

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018,31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente,

3º) Tratamiento del resultado de los ejercicios finalizados indicados en el pto. 2º del orden del día respectivamente,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio por los períodos indicados en el punto 2º del orden del día y honorarios por dichas gestiones,

5º) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura por los períodos indicados en el punto 2º del orden del día,

6º) Razones por las cuales el llamado a la presente Asamblea se realiza fuera de término,

7º) Designación de Autoridades

8º) Designación de integrantes del Órgano de Fiscalización.

Asimismo se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 19:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,

2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 29/01/86 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1000 Australes y la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de 0.01 Austral clase B de un voto cada una;

3º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 04/06/1992 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 500 Pesos y la emisión de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una ;

4º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 28/06/1996 que reforma: A) el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1.200 Pesos y la emisión de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una; B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio pasando de 5 a 3, y C) suprime los Art. 25 y 26 del Estatuto;

5º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 300 Pesos y la emisión de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

6º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 29/05/2002 que resuelve la reducción del capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que no resultó suscripto, el aumento de capital fue de 98,35 Pesos y se emitieron 9.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

7º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 18/12/2006 que reforma: A) el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 12.798,35 Pesos y la emisión de 1.279.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una y B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio de 3 a 1;

8º)Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 22/12/2008 que reforma el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 2.734,93 Pesos y la emisión de 273.493 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social de calle 1º de Mayo 393 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 horas hasta el día 16 de diciembre sus acciones o presentarán un certificado de Institución Bancaria que acredite que las mismas se encuentran depositadas.

Hugo Carlos Sauré – Presidente de Sanatorio Concordia S.A.

F.C. 04-00024758 5 v./14/12/2021

CLUB ESTUDIANTES CONCORDIA

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Estudiantes Concordia, de conformidad con los artículos 72 y 73 de los estatutos vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la institución el próximo jueves 30 de diciembre de 2021 a las 20,00 hs.

En esta oportunidad se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2 - Aprobación de la Asamblea Ordinaria celebrada el 03/10/2019, Acta de Asamblea Nº 74.-

3 - Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4 - consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5 - Elección de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, nueve (9) miembros titulares, cinco (5) suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes. Atento a no haberse podido realizar la Asamblea del ejercicio 2019 por la Pandemia, en esta oportunidad se renueva la Comisión Directiva en su totalidad.

6 - Modificación del monto de la cuota social.

7 - Designación de 2 asambleístas para que firman el acta.

Cristian Cañete, presidente; Marcos D. Saporittis, secretario.

F.C. 04-00024760 1 v./07/12/2021

DIAMANTE

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA “PUNTA GORDA” DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Tradicionalista “Punta Gorda” de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de diciembre del 2021, a la hora 20:30, en su sede de calles 25 de Mayo y Falucho de Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021;

3) Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021;

4) Consideración del valor de la cuota societaria;

5) Renovación parcial de Comisión Directiva;

6) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Diamante, 19 de noviembre del 2021 – Pedro O. Vera, presidente; Mónica C. Naput, secretaria.

Art. 47) El quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, será la mitad más uno de los Socios Activos, en conjunto, que tengan por lo menos 3 (tres) meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realiza la Asamblea. Sin embargo, transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.-

F.C. 04-00024715 3 v./10/12/2021

FEDERACION

ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convocase a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2021 a las 20 horas en la sede de “Encuentro por Villa del Rosario”, sita en Avda. 9 de Julio 362 de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio Nº 4, 5 y 6 cerrados al 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, a los fines de su regularización ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los afiliados citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Villa del Rosario, 30 de noviembre 2021 – Comisión directiva.

F.C. 04-00024692 3 v./09/12/2021

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN MUSICAL DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Asociación Musical de Gualeguaychú (insc. Resolución Nº 046), convoca a Asamblea General con el fin de designar la comisión reorganizadora compuesta por cinco (5) miembros, los cuales se elegirán del padrón elaborado en la primera reunión que se celebró este 25 de noviembre de 2021, a realizarse el día 16 de diciembre de 2021 a las 20 hs. en la sede de nuestra asociación sita en calle Rivadavia Nº 1141 de la ciudad de Gualeguaychú.

Luis Bredler, por comisión reorganizadora.

F.C. 04-00024720 1 v./07/12/2021

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRACCIÓN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tracción, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 2021 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Almafuerte Nº 134, de la ciudad de Ibicuy, Departamentos Islas del Ibicuy, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3 - Aprobación de los Balances cerrados en fecha 20/06/2020 y 20/06/2021.

4 - Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados en fecha

20/06/2020 y 20/06/2021.

Ibicuy, 23 de noviembre de 2021 - Mario R. Martínez, presidente, Gimena D. Correa, secretaria.

F.C. 04-00024678 3 v./09/12/2021

SAN SALVADOR

CENTRO ECONOMICO DE SAN SALVADOR

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 22 de diciembre de 2021, a las 20 horas en la Sede Social de la Institución sita en calle Avda. Malarín y Arroyo Grande de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General los Ejercicios finalizados al 30 de junio de 2020 y 2021.

3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios señalados.

4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales

5. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. (Art. 32 EE. SS.)

Juan D. Medina, presidente; Carlos Benay, secretario.

F.C. 04-00024722 1 v./07/12/2021

URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ANITA LIMITADA

Convocatoria

Conforme a lo establecido en los artículo 30 y 31 del Estatuto Social se decide convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 21 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414 de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

2º) Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.

3º) Lectura y consideración de la memoria anual por ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.

4º) Consideración del resultado del ejercicio.

5º) Elección de dos consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Amavet, Ramiro Javier y Jacob Alfredo José, por finalización de su mandato.

6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, en reemplazo de Ernst, Roberto Miguel y Hoffmann, Mario Rodolfo, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Alejandro Sergio Amavet, presidente; José Mario Honeker, secretario.

F.C. 04-00024695 3 v./09/12/2021

\- - -- - -

CENTRO DEPORTIVO MANTERO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Deportivo Mantero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Juan M. Seró 502 de la localidad de Villa Mantero, el viernes 3 de diciembre de 2021, a las 20,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

2º. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018, de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019.

4º. Renovación total de la comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un protesorero, por dos años, vocales titulares, 1º, 2º, 3º, 4º y5º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, por dos años, dos revisores de cuenta titulares y un suplente por dos años, todos por finalización de mandato.

Villa Mantero, noviembre de 2021 – Sergio A. Elizalde, presidente; Héctor A. Medina, secretario.

Artículo 36º: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de sus Socios, pero pasada una hora de la establecida se constituirá con los Socios presentes y la misma será válida en todos sus casos.

F.C. 04-00024704 1 v./07/12/2021

CLUB DE PROFRESIONALES JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Profesionales Justo José de Urquiza, convoca, conforme lo prevé el Estatuto a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de diciembre de 2021 a las 19:00 horas en la sede del Club sito en Granillo Posse s/n, de la localidad de Concepción del Uruguay, en primera convocatoria, si fracasare esta, la segunda convocatoria se realizará el mismo día jueves 23 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas en la misma sede del Club, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término. -

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

3 - Lectura y aprobación de Memoria y Balance Anual correspondientes a los años 2019- 2020.-

4 - Elección de titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Concepción del Uruguay, 01 de diciembre de 2021 – Nicolás Chapelet, presidente; Natalia González, secretaria.-

F.C. 04-00024714 1 v./07/12/2021

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL JARDÍN DE MARÍA DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de Asociación de Amigos del Jardín de María de Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de diciembre de 2021 a las 19 horas en el Centro de Prevención ubicado en Zaburlín 27 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del día:

• Designación de dos asociados para firmar el acta

• Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/2021

Art. 21: De las Asambleas: La Asamblea podrá funcionar con carácter de segunda citación, una hora después de fijada, con cualquier número de socios

Guido, Jorge Alberto – Presidente

F.C. 04-00024713 1 v./07/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Contrato N° 0051 del Grupo N° PV04 suscripto en fecha 21/05/2012 entre Pilay SA y la Sra. Lilia Inés González ha sido extraviado por esta última.-

Aymará M. Rodríguez Vagaría, abogada.

F.C. 04-00024724 1 v./07/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de OSCAR FIDEL AQUINO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. AQUINO OSCAR FIDEL, DNI 22.886.393, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 09 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2573881 – “Martínez María Florencia – Sol. haberes caídos de su conviviente Sr. Aquino Oscar Fidel”.-

Paraná, 15 de noviembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015420 5 v./07/12/2021

a herederos de la ex agente ANDREA VERÓNICA VOLPE

La Administradora Tributaria de la provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición, señora Volpe, Andrea Verónica, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nº 2.090, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 22 de mayo de 2021, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

Andrea P. Buttazzoni, a cargo Departamento Contable y Presupuesto - Dirección de Administración de ATER.

S.C-00015427 5 v./13/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica a los Padres Organizados de Entre Ríos, que en Expediente Grabado Nº 2.516.980 este organismo ha emitido la Resolución Nº 4.118 CGE, de fecha 15 de noviembre de 2021, que dice: Visto: Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º. Declarar abstracto el reclamo iniciado por Padres Organizados de Entre Ríos ante el cierre de los establecimientos educativos de distintos departamentos como consecuencia de la pandemia por Covid-19, en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2º. De forma.

Queda usted debidamente notificado.

Sin más, saludo atentamente.

Paraná, 23 de noviembre de 2021 - Pablo J. A. Vittor, secretario general Consejo General de Educación.

F. 05-00001109 3 v./07/12/2021

- - - - - -

Señora Mónica Patricia Otero, DNI Nº 28.723.791. Por intermedio de la presente, intimo a usted a que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días proceda a la devolución de la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos setenta con veinticinco centavos ($ 63.770,25), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por inasistencias incurridas durante el año 2019, en el Centro de Salud “Médanos” de Islas del Ibicuy, cuando cumplía suplencia extraordinaria, debiendo depositar dicho monto en la cuenta del Ministerio de Salud Número 001000902830, CBU 3860001001000009028305. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes. Queda usted debidamente notificada”.

Paraná, 29 de noviembre de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00001111 3 v./07/12/2021

La Municipalidad de Paraná, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.099 y sus reformas; en las actuaciones promovidas en el Expediente N° 17.183/Año 2021, conforme a las actas de infracción cuyos números y fechas se especifican; que tramitan en los Juzgados de Faltas y Secretarías que en cada caso corresponden: notifica, cita y emplaza a quien se considere propietario, tenedor, titular registral o que se considere con derechos de rescate, a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3°) de la Ordenanza 9.099; para que dentro del plazo de 10 (diez) días, proceda a retirar el motovehículo detallado en el presente, previo pago de todos los gastos y multas, debiendo acreditar la condición legal que invoque. El Art. 30 de la Ordenanza N° 9099, en su parte pertinente establece:

“Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación intimará al titular registral de vehículos o, en su caso, a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño ya retirarla en el plazo de 10 (diez), días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo (...)”.

También se le hace saber que la presente publicación, tiene el carácter de intimación, bajo los apercibimientos de considerar que existe abandono expreso o tácito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la misma Ordenanza 9099, la que establece en su parte pertinente, lo siguiente:

"Artículo 4°.-La notificación dispuesta en el artículo anterior se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se presumirá el abandono del vehículo. Asimismo en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del Municipio. En caso de que así lo manifieste se labrará acta notarial o administrativa."

El presente edicto se realiza conforme a lo previsto por el Art. 13 Bis de la Ordenanza 9099, por el cual, la Autoridad de Aplicación podrá hacer proceder conforme a lo dispuesto por el Artículo 1°), Inciso e), Apartado 1) de la misma; por lo que se transcribe la parte pertinente de lo previsto por el Art. 13° Bis y 1°, Inc. e), Ap. 1); ambos de la Ordenanza N° 9099:

"Artículo 13° Bis: Los vehículos a los que se refiere el Art. 1° podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública.-

Al efecto deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en los artículos 3° y 4°(...) (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).

"Artículo 1°) Los moto vehículos y automotores abandonados en dependencias municipales o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad y que se encuentren bajo su custodia, serán sometidos a los siguientes procedimientos: a) Descontaminación: entendido como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) Desguace: entendido como la extracción de los elementos ferrosos; c) Compactación: entendido como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares; d) Subasta: cuando fueren abandonados por el plazo de seis (6) meses; En tanto que todos los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza. La Autoridad de Aplicación siempre podrá optar por la ejecución fiscal de los créditos devengados por lo bienes secuestrados. Inc. e):

Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos: 1- Derivarlos a distintas dependencias municipales que necesiten medios de movilidad; 2- Destinarlos con o sin desguace o compactación para su aprovechamiento en la fabricación de motovehículos que se entreguen en el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza N° 9537. 3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta Ciudad como material de estudio e investigación (Texto incorporado por Ordenanzas N° 9864 y 9.938).-"

Los motovehículos comprendidos por la presente gestión, refiere

al siguiente detalle:

1) N° Acta: 31732; Moto Marca: Honda; Modelo: CB1; Cilindrada: 150; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8CHPCJ0E1EL006512; Motor N°: SDH152FMI3E305049 1; Fecha de retención: 05/09/2016

2) N° Acta: 45543; Moto Marca: Honda; Modelo: XR; Cilindrada: 150; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8CHJD19AGDL004886; Motor

N°: JC30E6783170; Fecha de retención: 17/09/2016

3) N° Acta: 61351; Moto Marca: Guerrero; Modelo: Tundra; Cilindrada: 200; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8A2YCLLE8EA07727; Motor N°: LF163FMLE1018330; Fecha de retención: sin fecha

4) N° Acta: 76617; Moto Marca: Honda; Modelo: CG Titan; Cilindrada: 150; dominio: 661CPA; Cuadro N° 9C2JC3040YR01287; Motor N° JC30E4Y01 0287; Fecha de retención: 24/02/2020

5) N° Acta: 76715; Moto Marca: Yamaha; Modelo: YBR; Cilindrada: 125; dominio: 701 KGI; Cuadro N° 8C6KE1693E0028273; Motor N°: E3H6E068395; Fecha de retención: sin fecha

6) N° Acta: 84268; Moto Marca: Honda; Modelo: Bros; Cilindrada: 125; dominio: sin dominio; Cuadro N° LTMJD19A3C5307216; Motor N° JC30E6630408; Fecha de retención: 02/08/2019

7) N° Acta: 88755; Moto Marca: Rowser; Modelo: LS; Cilindrada: 135; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8A2XCKLA3DA004785; Motor N° JEZCCE36491; Fecha de retención: 17/01/2020

8) N° Acta: s/n°; Moto Marca: Honda; Modelo: XR; Cilindrada: 125; dominio: sin dominio; Cuadro N° LTMJD19AXC5300988; Motor N° JC30E6622638; Fecha de retención: sin fecha

9) N° Acta: s/n°; Moto Marca: Honda; CG; Modelo: Titán; Cilindrada: 150; dominio: 397CPB; Cuadro N° 9C2KC08105R503234; Motor N°: KC08E15503234; Fecha de retención: sin fecha

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado/a.

Paraná, 23 de Noviembre de 2.021 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo

F. 05-00001115 3 v./10/12/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

DITMON SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año 2.020, se reúnen los socios de DITMON S.R.L., en su sede social de Miguel David Nº 4553- Paraná- Departamento Paraná- Entre Ríos. MONZON Sergio Alberto Maximiliano, DITTLER, Mariano Pablo y MONZON Juan Pablo, quienes han resuelto establecer la sede Social de la Sociedad en Miguel David Nº 4553 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos y designar como gerentes de la sociedad por unanimidad al socio MONZON SERGIO ALBERTO MAXIMILIANO el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicios.-

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER:

F.C. 04-00024729 1 v./07/12/2021

CONCORDIA

ASERRADERO DEL LITORAL SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En la reunión de los tres de socios de “ASERRADERO DEL LITORAL S.R.L.”, señores: Horacio Oscar OJEDA, Leonardo Agustín GONZALEZ y Tomás Ezequiel GONZALEZ, celebrada en Concordia el 14/10/2021, se aprobó por unanimidad: a) fijar la sede social en el domicilio de en calle Dr. Alfredo Meyer Nº 282, Barrio San Carlos, (Código Postal 3200), Concordia, Provincia de Entre Ríos; y b) designar GERENTE por tiempo indeterminado al Socio Tomás Ezequiel GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 41.250.228, que aceptó.-

Paraná:

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024712 1 v./07/12/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

COLON

ESPACIOS SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de modificación de estatuto por cesión de cuotas sociales de la sociedad “ESPACIOS S.R.L.”, por el término de un día.-

Empresa: “ESPACIOS S.R.L.”, con domicilio legal en calle San Martín N° 611 de la Ciudad de Colón - Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná con fecha 13/05/1997, bajo Nº 95, sección Legajo Social.

TEODORO MARCOS GUIFFRE, SILVINA DANIELA GUIFFRE y LILIANA MARINA GUIFFRE, son socios y únicos integrantes de la firma “ESPACIOS S.R.L.”, CUIT 30-67080573-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 611 de esta ciudad, cuyo contrato social de fecha 05 de octubre de 1996, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 13/05/1997, bajo Nº 95, sección Legajo Social.-

Operación: TEODORO MARCOS GUIFFRE, cede y transfiere en forma gratuita, a favor de sus hijas SILVINA DANIELA GUIFFRE y LILIANA MARINA GUIFFRE, las setenta cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma “ESPACIOS SRL”, de la siguiente manera: a) a favor de SILVINA DANIELA GUIFFRE, treinta y cinco (35) cuotas sociales, y b) a favor de LILIANA MARINA GUIFFRE, treinta y cinco (35) cuotas sociales.-

El cedente expresa que la presente cesión incluye los saldos que tuviera a su favor en su cuenta particular en la sociedad, así como también la parte que al mismo le corresponde o le pudiera corresponder en las utilidades devengadas o a devengarse, liquidadas o no del ejercicio en curso y/o de ejercicios anteriores y todo otro crédito o acreencia del que el cedente fuera titular y respecto de los cuales la sociedad aparezca como deudora.-

SILVINA DANIELA GUIFFRE y LILIANA MARINA GUIFFRE, aceptan la cesión que se les efectúa y agradecen a su padre.-

En virtud de la cesión de cuotas realizada, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: 1) la señora SILVINA DANIELA GUIFFRE, posee CIENTO CINCO (105) cuotas de la firma “ESPACIOS S.R.L.” con un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una; y 2) la señora LILIANA MARINA GUIFFRE, posee CIENTO cinco (105) cuotas de la firma “ESPACIOS SRL” con un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una.-

Datos de los socios: TEODORO MARCOS GUIFFRE, matrícula individual D.N.I. 5.825.453, CUIL/T 20-05825453-4, nacido el 26 de abril de 1943, casado y divorciado de sus primeras nupcias con María Rosa Delasoie, domiciliado en calle Alvear Nº 1682 de la ciudad de San José de este departamento, jubilado, LILIANA MARINA GUIFFRE, matrícula individual D.N.I. 17.937.157, CUIL/T 27-17937157-5, nacida el 29 de agosto de 1967, casada en primeras nupcias con Fabio Daniel Iribarren, domiciliada en calle Alem Nº 185 de esta ciudad, de profesión comerciante, y SILVINA DANIELA GUIFFRE, matrícula individual D.N.I. 21.583.029, CUIL/T 27-21583029-8, nacida el 28 de abril de 1970, casada en primeras nupcias con Gustavo Carlos Bel, domiciliada en calle 3 de Febrero Nº 349 esquina Boulevard Gaillard de esta ciudad, de profesión contadora pública, todos argentinos, mayores de edad y capaces.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024721 1 v./07/12/2021

CONCORDIA

CITRICOLA RENOVAL S.R.L

Solicitud de prórroga de la sociedad-

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: a los 07 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen la totalidad de los socios de CITRICOLA RENOVAL S.R.L, en la sede social situada en calle Ramírez N° 137, de la ciudad de Concordia, toma la palabra el Sr. Edgardo Larocca, y expresa que la presente reunión se lleva a cabo, para tratar el único punto del orden del día, que por voluntad de los socios se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años, contados a partir de su respectiva inscripción. Conforme a lo expresado, toda vez que se trata de una modificación del contrato social y para dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad competente, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

TERCERO: el plazo de la sociedad es de diez (10) años contados a partir del primero de abril del dos mil veintitrés a su vencimiento los socios deberán pronunciarse expresamente si su voluntad es prorrogar el plazo, manifestación que deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo general.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024703 1 v./07/12/2021

CONTRATOS

PARANA

LEIVA BURSATIL SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación social: LEIVA BURSATIL S.A. Acta constitutiva de fecha 25-10-2021

1) ACCIONISTAS: LUIS HORACIO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 12/10/1956, titular del D.N.I. Nro. 12.339.180, CUIT: 20-12339180-3, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 27 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 2- MARIA LUZ LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 25/11/1978, titular del D.N.I. Nro. 26.809.833, CUIT 27-26809833-5, de estado civil casada, con domicilio en calle Almirante Brown 2055, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 3- MARIA INES LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 24/12/1980, titular del D.N.I. Nro. 28.239.129, CUIT: 27-28239129-0, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Crespo 3176 Casa 10 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 4- JUAN IGNACIO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 18/12/1981, titular del D.N.I. Nro. 28.676.629, CUIT: 20-28676629-4, de estado civil casado, con domicilio en calle Cataluña 817 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 5- MARIA ALICIA LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 09/12/1982, titular del D.N.I. Nro. 29.855.055, CUIT: 27-29855055-0, de estado civil soltera, con domicilio en calle Luis Braille 551 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 6- JUAN FRANCISCO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 06/09/1985, titular del D.N.I. Nro. 31.675.849, CUIT: 20-31675849-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Don Bosco 2126 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 7- LUIS AGUSTIN LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 15/09/1986, titular del D.N.I. Nro. 32.256.978, CUIT:20-32256978-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Don Bosco 1607 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 8- XAVIER EMANUEL LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 15/10/1990, titular del D.N.I. Nro. 35.441.009, CUIT: 20-35441009-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garrigo 1377 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 9- MARIA JULIA LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 19/05/1994, titular del D.N.I. Nro. 38.261.355, CUIT: 23-38261355-4, de estado civil soltera, con domicilio 25 de Mayo 450 Piso 9 Departamento A de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y 10- MARIA PAULA LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 06/07/1996, titular del D.N.I. Nro. 42.263.517, CUIT: 27-42263517-9, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°27 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

2) Fecha del instrumento de Constitución: veinticinco de octubre de dos mil veintiuno;

3) Razón Social o denominación de la sociedad: LEIVA BURSATIL S.A.;

4) Domicilio de la Sociedad: Pascual Echagüe 661, Paraná, Provincia de Entre Ríos;

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) De Agente de Liquidación y Compensación (“ALyC”) en la subcategoría de “Agente de Liquidación y Compensación - Propio” (en adelante “ALyC - Propio”); b) De Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión (ACDI); y c) cualquier otra actividad complementaria sujeta al control de la Comisión Nacional de Valores (en adelante la CNV); siendo que a fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores; todo ello conforme y dentro del marco de la ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), sus concordantes, complementarias y modificatorias, y a las que en el futuro disponga la Comisión Nacional de Valores (CNV) al respecto. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este Estatuto, no pudiendo realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público referidas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades;

6) Plazo de Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público;

7) Capital Social: Pesos Cuarenta Y Cinco Millones ($ 45.000.000,00), representado por mil acciones (1.000) de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, de la Clase “A”, con derecho a cinco votos por acción. Suscripción e integración del capital.- Suscripción e integración del capital.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el socio LUIS HORACIO LEIVA CHAVES, suscribe quinientas diez acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; la socia MARIA LUZ LEIVA CHAVES suscribe ciento sesenta acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; la socia MARIA INES LEIVA CHAVES suscribe veinte acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; el socio JUAN IGNACIO LEIVA CHAVES suscribe ciento sesenta acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; el socio JUAN FRANCISCO LEIVA CHAVES suscribe NOVENTA acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; la socia MARIA ALICIA LEIVA CHAVES suscribe veinte acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; el socio LUIS AGUSTIN LEIVA CHAVES suscribe diez acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; el socio XAVIER EMANUEL LEIVA CHAVES suscribe diez acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; la socia MARIA JULIA LEIVA CHAVES suscribe diez acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una; y la socia MARIA PAULA LEIVA CHAVES suscribe diez acciones de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) cada una. La integración del capital se efectúa el 25% en efectivo, en la proporción suscripta por cada uno de los socios, y el 75% restante dentro del plazo de dos años desde la fecha del instrumento constitutivo.-

8) Órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez que duran en su cargo tres ejercicios. Composición del primer directorio.- Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Directores titulares: 1- LUIS HORACIO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 12/10/1956, titular del D.N.I. Nro. 12.339.180, CUIT: 20-12339180-3, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°27 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 2- MARIA LUZ LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 25/11/1978, titular del D.N.I. Nro. 26.809.833, CUIT 27-26809833-5, de estado civil casada, con domicilio en calle Almirante Brown 2055, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 3- JUAN IGNACIO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 18/12/1981, titular del D.N.I. Nro. 28.676.629, CUIT: 20-28676629-4, de estado civil casado, con domicilio en calle Cataluña 817 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y 4- JUAN FRANCISCO LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 06/09/1985, titular del D.N.I. Nro. 31.675.849, CUIT: 20-31675849-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Don Bosco 2126 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Directores suplentes: 1- MARIA INES LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 24/12/1980, titular del D.N.I. Nro. 28.239.129, CUIT: 27-28239129-0, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Crespo 3176 Casa 10 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 2- MARIA ALICIA LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentina, nacida el 09/12/1982, titular del D.N.I. Nro. 29.855.055, CUIT: 27-29855055-0, de estado civil soltera, con domicilio en calle Luis Braille 551 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; 3- LUIS AGUSTIN LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 15/09/1986, titular del D.N.I. Nro. 32.256.978, CUIT: 20-32256978-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Don Bosco 1607 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y 4- XAVIER EMANUEL LEIVA CHAVES, mayor de edad, argentino, nacido el 15/10/1990, titular del D.N.I. Nro. 35.441.009, CUIT: 20-35441009-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garrigo 1377 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea designa además como presidente al Director Titular: Luis Horacio LEIVA CHAVES y como vicepresidente al Director Titular Juan Ignacio LEIVA CHAVES;

9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme al artículo 284 de la Ley 19.550, recayendo en los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la misma ley;

10) Organización de la Representación Legal. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel;

11) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social anual cierra el día treinta y uno de mayo de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024733 1 v./07/12/2021

CONCORDIA

EFT COMEX SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Edgardo José Marsó, DNI N° 5.408.783, CUIT N° 20-05408783-8, nacido el día veintidós de julio de 1948, casado en primeras nupcias con Justa Ester Rostom, DNI 10.436.435, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Gendarmería Nacional 1741, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; y Eugenio José Marsó, DNI N° 24.467.206, CUIT N° 20-24467206-0, nacido el día trece de abril de 1975, soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Buenos Aires 220 de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio.

2) Fecha del instrumento constitutivo:04 de octubre de 2021.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: EFT COMEX S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: A) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la producción; compra y venta (por mayor y menor), importación y exportación, consignación, distribución, representación e intermediación de todo tipo de productos agropecuarios. B) Asesoramiento en Comercio exterior a establecimientos del sector agropecuario. C) Exportadora e importadora: mediante la introducción en el país de cualquier tipo de bienes, cosas y/o semovientes provenientes de cualquier Nación, de acuerdo a las disposiciones vigentes y encaminadas al cumplimiento del objeto social; mediante la venta de bienes, cosas y semovientes en el exterior, de acuerdo a las disposiciones vigentes y encaminado al cumplimiento de su objeto social. D) Transporte y logística: proveer servicios de transporte y logísticos de carga terrestre, aérea, fluvial o marítima nacional y/o internacional, fletes, acarreos, encomiendas, y distribución, de toda clase de mercancías, productos, cosas y/o bienes, incluido cualquier producto natural, semielaborado o elaborado, a realizarse por cualquier medio de transporte existente o a crearse en el futuro; proveer servicios de almacenaje en depósitos propios y/o de terceros, tanto en zonas francas, en zonas primarias aduaneras, depósitos fiscales y/o comunes en todo el territorio nacional; consolidado y desconsolidado en contenedores; actuar como operador de transporte multimodal, y como agente de cargas, marítima, aérea y terrestre (freight forwarder), y de transporte aduanero, de conformidad con las normas del Código Aduanero; constituirse en depositario, efectuar toda representación, mandato, comisión e intermediación en general, importación y exportación, tendiente a la realización del objeto social; servicios de estibaje en general, agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandato; asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. E) Elaboración y comercialización de productos alimenticios: producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y por menor, importar, exportar, distribuir, toda clase de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 30 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7) Capital Social: El Capital Social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000), representado por mil (1.000) acciones, de pesos seiscientos ($ 600,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la

clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Edgardo José Marsó, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000). Eugenio José Marsó, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8) Organización de la administración: La administración estará a cargo del Cr. Edgardo José Marsó, DNI N° 5.408.783 que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Cr. Eugenio José Marsó, DNI N° 24.467.206 en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse

9) Organización de la representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Cr. Edgardo José Marsó, DNI N° 5.408.783, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa

10) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierre el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER:

F.C. 04-00024705 1 v./07/12/2021

- - -- - -

ASERRADERO DEL LITORAL SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

Denominación: “ASERRADERO DEL LITORAL S.R.L”

Lugar y Fecha de la Constitución: Concepción del Uruguay, (3260) Provincia de Entre Ríos, 14 de Octubre de 2021.-

Sede social y domicilio legal: Dr. Alfredo Meyer Nº 282, Barrio San Carlos, (Código Postal 3200), Concordia, Provincia de Entre Ríos-

Socios: Horacio Oscar OJEDA, Documento Nacional de Identidad Nº 34.298.607, CUIL 20–34298607–3, argentino, nacido el 17/03/1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Brown Nº 2677, Concordia, Entre Ríos; Leonardo Agustín GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 35.297.041, CUIL Nº 20-35297041-8, argentino, nacido el 06/08/1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dr. Alfredo Meyer Nº 282, Barrio San Carlos, Concordia, Entre Ríos y Tomás Ezequiel GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 41.250.228, CUIL Nº 20-41250228-1, argentino, nacido el 24/09/1998, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dr. Alfredo Meyer Nº 282, Barrio San Carlos, Concordia, Entre Ríos.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto social, las siguientes actividades: 1) Asesoramiento técnico - financiero para la organización y ejecución de planes forestales en terrenos propios o de terceros o fiscales; 2) Instalación y explotación de viveros forestales; 3) Operaciones y actividades de forestación, reforestación, explotación de bosques artificiales o naturales, montes y obrajes, desmonte, instalación de aserrado, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madrea, re manufacturación de la madera; 4) Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; 5) compraventa, distribución y fraccionamiento de materias primas y/o productos relacionados con los apartados anteriores; 6) Transporte de cargas en general y, en especial de maderas y/o sus derivados, ya sea en vehículos propios, arrendados o dados en leasing; 7) Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología y/o mercaderías y/o productos terminados y/o a terminar -en especial maderas y sus derivados- para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad, como para terceros; 8) Mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos.,

tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra, elaboración de madera para tonelería, parqué, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para conservarla y 9) Actividades Financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.- Participación en uniones transitorias para la ejecución de obras comprendidas en el objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.-

A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) divididos en diez mil cuotas de pesos cien ($ 100) Valor Nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: 1) Horacio Oscar OJEDA, suscribe ocho mil (8.000) Cuotas; 2) Leonardo Agustín GONZALEZ, suscribe mil (1.000) Cuotas y 3) Tomás Ezequiel GONZALEZ suscribe mil (1.000) Cuotas.-

Cierre de Ejercicio: último día del mes de octubre de cada año.-

Administración y Representación: Estará a cargo de un Gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschancoff.-

Paraná:

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024709 1 v./07/12/2021

LA PAZ

LA ERMITA S.A.S.
(Art. 10º LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios:

1.1. ELOÍSA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 21.647.098, CUIT 27- 21647098-8, nacida el 28/06/1970, con domicilio en calle Saavedra n° 2450 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de profesión ingeniera agrónoma;

1.2. ILEANA MARIANGELES MENNA PODVERSICH de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 40.168.118, CUIT 27-40168118-9, nacida el 12/05/1997, con domicilio en calle Celestino Marco N° 1454 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión estudiante;

1.3. XIOMARA SELENE MENNA PODVERSICH de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 42.731.851, CUIT 27-42731851-1, nacida el 14/04/2000, con domicilio en calle Celestino Marco N° 1454 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión estudiante.

1.4. PABLO JAVIER MENNA de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 21.438.404, CUIT 20-21438404-4, nacido el 31/12/1969, con domicilio en calle Saavedra n° 2450 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de profesión empresario.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 01/09/2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: LA ERMITA S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de La Paz, E.R.

5. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) GASTRONOMICAS: Servicios de gastronomía, catering,

explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas, bares, confiterías y restoranes. La elaboración, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comidas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados;

b) TURISMO: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones;

c) AGRÍCOLAS: Agropecuarias y servicios derivados, explotación directa por sí o por terceros en establecimientos vitivinícolas, rurales, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales, frutas, vegetales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros;

d) CONSTRUCCIÓN: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como: propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; compraventa, permute, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; intervenir y suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sin intervenir en fideicomisos financieros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6. Plazo de Duración:99 años a contar de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social:

7.1. Suscripto: Doscientos cincuenta mil ($ 250.000.), representados por veinticinco mil acciones (25.000) de diez pesos ($ 10.-) de valor nominal cada acción, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. PABLO JAVIER MENNA, diecisiete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de $ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil ($ 175.000.-), que equivale al Setenta por Ciento (70%) de la participación accionaria; la Sra. ELOÍSA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA, dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de $ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos veinte cinco mil ($ 25.000), que equivale al diez por ciento (10%) de la participación accionaria; la Sra. ILEANA MARIANGELES MENNA PODVERSICH, dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de $ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos veinte cinco mil ($ 25.000.-), que equivale al diez por ciento (10%) de la participación accionaria y la Sra. XIOMARA SELENE MENNA PODVERSICH, dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de $ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos veinte cinco mil ($ 25.000), que equivale al Diez por Ciento (10%) de la participación accionaria.

7.2. Integrado: sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500) que representa el 25% del Capital Social suscripto. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar del día de la firma del presente contrato.

8. Órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. En caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Si la administración fuere plural actuarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Pablo Javier Menna; Administradora suplente: Eloísa Elena Martínez García.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 30/06.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER:

F.C. 04-00024706 1 v./07/12/2021

NOGOYA

NUESTRA ANITA SRL

En la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, reunidos los Señores Augusto Matías Sobron, DNI Nº 41.119.015, soltero, de 22 años de edad, Argentino, nacido el 28/05/1998, Comerciante, con domicilio en calle Guillani Nº 955 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y Rosana Gabriela Arrúa, DNI Nº 22.699.280, casada, de 48 años de edad, Argentina, nacida el 24/10/1972, Comerciante, con domicilio en calle Guillani Nº 955 de la ciudad de Nogoyá; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará “NUESTRA ANITA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en calle Guillani Nº955 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos.-

Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de su fecha de inscripción en el Registro correspondiente. … .-

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIAL: a) Cultivo de Cereales u Oleaginosas. b) Cría de Ganado Bovino. II) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- III) SERVICIOS: Asesoramiento, instalación, mantenimiento, promoción y propaganda para empresas, comercios, industrias, personas físicas o jurídicas.- IV) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, poderes y/o mandatos.-

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veintidós millones ($ 22.000.000.-), representado por cien cuotas sociales de valor nominal pesos doscientos veinte mil ($ 220.000.-) cada una. Totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Augusto Matías Sobron noventa y ocho cuotas sociales de pesos doscientos veinte mil cada una, o sea pesos veintiún millones quinientos sesenta mil ($ 21.560.000.-) y Rosana Gabriela Arrúa, dos cuotas sociales de pesos doscientos veinte mil cada una, o sea pesos quinientos mil ($ 440.000.-). Las cuotas se integrarán en su totalidad por parte de los socios en forma proporcional al número de cuotas suscriptas mediante el aporte en especie con la compra de un inmueble rural, ubicado en Distrito Don Cristóbal 1º del Departamento de Nogoyá, cuya adquisición ha sido efectuada por parte de los socios con motivo de integrar la totalidad de las cuotas suscriptas, la Escritura traslativa del dominio ha sido realizada por el Escribano Martín M. Marco, habiendo inscripto provisoriamente dicho inmueble a nombre de la sociedad en formación. Se ha practicado Balance General de Inicio con firma de Contador Público certificada por el C.P.C.E.E.R. por tratarse de aportes en especie.

Quinta: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de firma comercial estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de cincuenta años, pudiendo ser reelectos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos

tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, de administración y disposición, pudiendo dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir e iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas civiles, laborales, denuncias y querellas penales. Puede en consecuencia celebrar todo acto jurídico que tienda al objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo BERSA y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas. Los Gerentes al asumir el cargo depositaran en concepto de garantía la suma de pesos diez mil. Se designa en tal carácter y por el término establecido en la presente cláusula al Sr Agustín Matías Sobron, DNI Nº 17.192.318.

Sexta: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el artículo 159, párrafo primero de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 del mismo cuerpo legal y cada cuota da derecho a un voto, toda comunicación o citación a los socios se efectuara con sujeción a lo determinado por el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

Séptima: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios prescindiéndose de la Sindicatura de acuerdo con la opción establecida por el articulo 158 de la Ley de Sociedad Comerciales.

Octava: Transmisión de las cuotas sociales: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas en forma total o parcial a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los quince días hábiles posteriores de comunicada la propuesta. En caso de cesión total o parcial de cuotas el socio cedente deberá previamente ofrecerlas a los restantes socios en las mismas condiciones en las que ofrecerá a terceros. … .-

Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

Décima: Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, a esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.

Décima primera: Utilidades: Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para la retribución del gerente o de los gerentes; c) A fondos de reservas facultativas o de previsión; d) El remanente se distribuirá entre los socios conforme al capital integrado.

Décima Segunda: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de a Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o los gerentes o por la persona que designen de conformidad los socios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024723 1 v./07/12/2021

URUGUAY

TRANSPORTE PIKITA SAS

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: BERNAY RODRIGO EMANUEL, Argentino, con DNI: 37.567.218, CUIT: 23-37567218-9, nacido el 05 de Abril de 1993, comerciante, soltero, con domicilio en San Luis N° 370 de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, Entre Ríos y PAZOS MATIAS LIONEL, argentino, con DNI: 35.146.820, CUIT: 23-35146820-4, nacido el 28 de Marzo de 1990, comerciante, soltero, con domicilio en Calle 05 N° 928, de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 28 de octubre de 2021.

Razón Social: TRANSPORTE PIKITA SAS

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad San Justo, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y logística necesaria

para el transporte de paquetería, de pasajeros y/o encomiendas de productos, cosas, y bienes de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por cualquier medio propios o ajenos. La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de paquetería, pasajeros y/o encomiendas de productos, cosas, bienes de cualquier naturaleza y origen. Presentación integral de servicios de almacenamiento, distribución, facturación, cobros y gestiones administrativas.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($ 400.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase B de pesos un mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: Bernay Rodrigo Emanuel, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones y Pazos Matías Lionel, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones.

Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un administrador socio o no y en el caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente. La administración podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directa o indirectamente con el mismo. El plazo de duración, en cargo de administrador es de Tres Años.

Se designa como administrador titular al Sr. BERNAY RODRIGO EMANUEL, DNI Nº 37.567.218 y como Administrador Suplente al Sr. PAZOS MATIAS LIONEL, DNI Nº 35.146.820. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en los domicilios más arriba enunciados.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024708 1 v./07/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

VICTORIA

Transferencia fondo de comercio: Se hace saber por este medio, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley Nº 11.867 que la señora Chen, Yunmei , CUIT Nº 27.95295424.0, con domicilio en calle España Nº 27 de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, transfiere el fondo de comercio destinado al rubro de ventas por menor de alimentos y bebidas –supermercado–, sito en calle España Nº 27 – Victoria, Entre Ríos, a la señora Weng, Yujuan, CUIT Nº 27.95863174.5, con domicilio en Artigas Nº 126 - María Grande, provincia de Entre Ríos. Para reclamos de ley, se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Victoria, noviembre de 2021.

F.C. 04-00024632 5 v./13/12/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 28.887

Paraná, 03 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el 31/12/2021 vence el mandato de las actuales representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la resolución N° 28.133 que aprueba el anexo I de Asambleas eleccionarias para autoridades del CAER y que aplicaremos en esta oportunidad;

Que el Art. 27 de la Ley 10.855 dispone la convocatoria a elecciones para ocupar los cargos de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento;

Que atento lo expuesto, corresponde convocar y fijar la fecha en que se producirá el acto electoral de representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y la presentación de listas para su oficialización;

Que las listas de candidatos y candidatas a representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento deberán presentarse para su oficialización ante el Consejo Directivo del C.A.E.R. conforme lo normado por el Anexo I aprobado por resolución N° 28.133;

Que el respectivo pedido de oficialización de listas, deberá ser presentada con el aval de por lo menos treinta (30) colegiados, e incluir la constitución de domicilio legal en la ciudad de Paraná y un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que consecuentemente, a los fines de la designación de los matriculados y las matriculadas que deben ser representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento 2022-2023, resulta necesario fijar el día y la hora en que se desarrollará el acto comicial;

Que la convocatoria será publicitada conforme lo normado por el Anexo I aprobado por resolución N°28.133.;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1.- Convocar a elecciones para el día 18 de Febrero de 2022, en la sede de cada Sección del C.A.E.R., en el horario de 8 a 17hs, para elegir los representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento por el periodo 2022-2023, que estará compuesta por los siguientes cargos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) suplentes, siendo la votación por lista completa; respetando la paridad y alternancia de género y cumpliendo con los Requisitos de la Ley 9283 y Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Fijar plazo hasta el día 27 de Diciembre de 2021, con vencimiento a la hora 13, para la presentación de la listas de candidatos y candidatas representantes del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos ante el Jurado de Enjuiciamiento, sito en calle Córdoba N° 264 P.A., Paraná y conforme los dispuesto por la Resolución N° 28.133.-

Art. 3°.- Proceder por Secretaria a enviar y solicitar la publicación por un (1) día, conforme la Resolución N° 28.133, en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°.- Hacer saber a autoridades de Secciones del C.A.E.R. mediante copias digitalizadas de la presente para su amplia difusión.

Art. 5°.-Remitir la presente Resolución digitalizada a todos los matriculados a sus respectivas direcciones de correo electrónico comunicadas al C.A.E.R.-

Art. 6.-Fórmese el expediente administrativo correspondiente, el que tendrá inicio con la presente resolución y agregar al Libro de Resoluciones Tomo CXIX.-

Alejandro Daniel Canavesio, presidente; Gabriela María del Carmen Ceballos, secretaria.

F.C. 04-00024730 1 v./07/12/2021

- - - - -

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1230/21 – Acta N° 305

Paraná, 26 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ley 8.801, el Artículo 3° de la Ley N° 6.599, el Artículo 18° del Decreto N° 279/0 3 S.E.P.G, la Resolución Nº 1148 /16 DGA, el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos y el Manifiesto de Intenciones suscripto el 29 de mayo de 2020 entre la Dirección General de Agricultura de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8.801 sanciona el régimen del ejercicio de los Profesionales de la Agronomía, quedando comprendido en la definición tanto los Ingenieros Agrónomos, como así también los Ingenieros Forestales, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Ingenieros Zootecnista o títulos equivalentes o afines que capaciten para el ejercicio de una profesión atinente a las Ciencias Agropecuarias;

Que, la norma mencionada en el párrafo anterior crea al Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) al que se le otorga el deber de velar por la eficacia y corrección del ejercicio profesional de aquellos individuos alcanzados por ella, debiendo prevenir las irregularidades y sancionar los excesos profesionales, en función de proteger el interés público;

Que, dentro del cúmulo de fines que tiene el CoPAER se encuentra la de promover la capacitación de los matriculados;

Que, para los profesionales enunciados es requisito “sine qua non” el estar matriculado mediante la debida inscripción en el Registro Oficial de Profesionales del CoPAER;

Que, los profesionales de la agronomía con incumbencias son los encargados de brindar asesoramiento técnico a los usuarios, aplicadores y/o expendedores de productos fitosanitarios;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6.599 establece que las empresas que se dediquen al expendio y/o aplicación de plaguicidas deben obligatoriamente contar con el asesoramiento técnico de un profesional Ingeniero Agrónomo o título concurrente;

Que, el Decreto Reglamentario N° 279/03 S.E.P.G en los Artículos 19° y 20° establece entre otras obligaciones de los profesionales que actúen como asesores técnicos el “realizar cursos de capacitación y/o actualización” sobre la materia, y similar obligación se pone en cabeza del profesional de la agronomía que asesora productores y/o usuarios de plaguicidas (Artículo 21°);

Que, el inciso n) del Artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 279/03 S.E.P.G., le atribuye competencia al Organismo de Aplicación para “Dictar cursos de actualización en terapéutica vegetal para Asesores Técnicos, conjuntamente con otros organismos técnicos”, otorgándole asimismo en el inciso e) competencia para “Celebrar convenios con instituciones privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales, para una mejor aplicación de la Ley Nº 6.599…”;

Que, en base a dicho marco normativo y en cumplimiento de importantes funciones colegiales, el día 30 de mayo de 2016 se celebró un convenio entre el entonces Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura, y el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, con la finalidad de “coordinar, completar y ejecutar las tareas emergentes de la aplicación de la Ley N° 6.599 de Plaguicidas, sus normas reglamentarias y complementarias”;

Que, en el artículo 1° del referido convenio se deja establecido que el Colegio tiene a su cargo el registro de los Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos actuantes en el marco de la Ley N° 6.599 de Plaguicidas, asumiendo la responsabilidad de confeccionar y presentar ante de la Dirección General de Agricultura el padrón anual de profesionales habilitados al efecto;

Que, además, se establece que el Colegio tiene a su cargo la planificación, organización y realización de Cursos de Capacitación y/o Actualización para los Profesionales de la Agronomía, al que se lo denomina como “Programa Anual de Capacitación Profesional”, estableciéndose que los profesionales interesados en desempeñarse como Asesor Técnico, en el marco de la Ley N° 6.599 de Plaguicidas, deben aprobar anualmente dicho programa.

Que, en ejercicio de las facultades que le fija el Inc. d) del art. 26 del Decreto Nº 279/03 S.E.P.G. - “Dictar normas relacionadas con la seguridad, control, fiscalización y verificación (…)”-, el Organismo de Aplicación dicta la Resolución Nº 1148/16 D.G.A., cuyo artículo 1° establece “que los profesionales Ingenieros Agrónomos o títulos concurrentes deberán realizar en forma a obligatoria el curso del Programa Anual de Capacitación Profesional desarrollado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) para desempeñarse como Asesores Técnicos el marco de la Ley Nº 6.599 de Plaguicidas”;

Que, en los artículos 2º a 6º de la precitada resolución se fija que corresponde al Colegio el dictado de cursos y la evaluación de los profesionales que se desempeñarán como Asesores Técnicos, como así también la elaboración del padrón -el que tendrá una vigencia anual- y lo integrarán aquellos profesionales que habiendo

participado del Programa, hayan sorteado la evaluación, siendo los comprendidos en él los únicos habilitados para emitir recetas agronómicas;

Que, considerando la crisis sanitaria COVID-19 y las medidas dispuestas en todo el territorio nacional de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" destinadas a proteger la salud pública, el día 29 de mayo de 2020 se celebró un manifiesto de intenciones entre la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, con la finalidad de "coordinar, completar y ejecutar las tareas emergentes de la aplicación de la Ley N° 6.599 de Plaguicidas, sus normas reglamentarias y complementarias";

Que, en el artículo 1° de tal manifiesto se deja establecida la extensión por DOS (2) años de la vigencia de la Habilitación Anual 2019 para desempeñarse como Asesor Técnico en el marco de la Ley N° 6.599, otorgada a los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes que integran el padrón elaborado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos el 30 de noviembre de 2019;

Que, en los artículos 2º y 4º de la norma se fija que el CoPAER asume el compromiso de planificar, organizar y realizar al menos DOS (2) cursos virtuales o presenciales -según las medidas de distanciamiento social lo permitan- del Programa Anual de Capacitación Profesional 2020, y que la realización del Programa Anual de Capacitación Profesional 2020 será obligatoria para los nuevos profesionales Ingenieros Agrónomos o títulos concurrentes que deseen integrar el padrón de Asesores Técnicos elaborado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que, en los pasados días 16 de marzo, 16 de junio y 4 de agosto -en forma virtual en vivo a través de la plataforma zoom- y en las cohortes del 1 al 15 de octubre, del 28 de octubre al 9 de noviembre y del 9 al 26 de noviembre -en forma virtual a través de aula virtual-, varios profesionales han realizado y aprobado el curso de capacitación y/o actualización del Programa Anual de Capacitación Profesional, correspondiendo su integración al Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599;

Que, el Colegio ha cumplido con las obligaciones asumidas en el Convenio y Manifiesto de Intenciones suscripto, como con las establecidas en la Resolución Nº 1148/16 D.G.A., habiendo dictado los cursos y evaluando a los profesionales, por lo que corresponde elaborar el Padrón con aquellos matriculados que cumplimentan los requisitos de Ley;

Que además corresponde dejar sin efecto el padrón aprobado por Resolución de Directorio del COPAER Nro. 1.147/20;

Por ello;

El Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º) Confeccionar el Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599, conforme se establece en la Resolución Nº 1148/16 D.G.A., el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, y el Manifiesto de Intenciones celebrado el día 29 de mayo de 2020 entre la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos.

Artículo 2º) Determinar que los profesionales que integran el padrón año 2021 son aquellos que se listan en el Anexo I que forma parte del presente y que lleva el título de Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599 – Año 2021.

Artículo 3º) Disponer publicar el Padrón por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y remitir copia a la Dirección de Agricultura y Apicultura.

Artículo 4º) Dejar sin efecto el padrón aprobado por Resolución de Directorio del COPAER N° 1.147/20.

Artículo 5º) Registrar, comunicar, publicar y cumplido archivar.

S. Carina Gallegos, presidente; Yanina G. Gorelik Zonis, secretaria.

ANEXO I: Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599

Año 2021

N° Apellido y Nombre DNI Matrícula Localidad
1 Abelenda Joaquín Esteban 35651216 1874 Gualeguaychú
2 Abt Carlos Alberto 12431736 480 Diamante
3 Acosta Lautaro Gabriel 36208352 1688 Galarza
4 Agosti Néstor Maximiliano 31700334 1147 Federación
5 Aguerre Mauro Sebastián 28238640 1025 Paraná
6 Aguirre Osvaldo Luis 12562856 403 Diamante
7 Ale Daniel Fernando 22198255 933 Nogoyá
8 Alorda Mauricio Daniel 24732581 1121 San Salvador
9 Alt Alexander 31623509 1380 Gualeguaychú
10 Alvarado Mariela Ramona 31862447 12949 Paraná
11 Alvarez Adrián Gustavo 21789127 619 Villa Elisa
12 Alzugaray Ignacio Jesús 32256745 1559 Villaguay
13 Amarillo Alejandro Alexis 34983534 1878 Villaguay
14 Angelini David 29466111 1910 Gualeguaychú
15 Angelini Gerónimo 25288919 1036 Gualeguaychú
16 Angelino Leonel 34467575 1550 Paraná
17 Angelotti Pablo Cesar 27854306 8221148 Zaballa
18 Arano José Ignacio 21126397 1877 Gualeguaychú
19 Arebalo Sebastián 21933447 802 Gualeguay
20 Arevalo Edgardo Santiago 21733947 813 Paraná
21 Arribillaga Joaquín Andrés 25869302 1165 Gualeguay
22 Atencio Javier Horacio 23207530 811 Diamante
23 Aubry César Iván 26310025 854 Federal
24 Audicio Melisa Eliana 34051596 1293 María Grande
25 Avila Víctor Leonardo 36670588 1904 Nogoyá
26 Azanza Brancato Joaquín 94436547 1652 Concordia
27 Azario Luciano Luis 32897992 1486 Herrera
28 Azcarate Dario Ariel 28502733 1493 Puerto Yeruá
29 Azcoaga Juan José 23708079 766 Victoria
30 Azcoaga Matías Martín 25683142 911 Col. Avellaneda
31 Azorin Walter Gastón 34204367 1694 Gualeguay
32 Bade Cecilia Inés Amanda 20368823 1661 Raíces Oeste
33 Bais José Luis 32396344 1284 Seguí
34 Baldessari Alan Iván 32505291 1544 Chajarí
35 Baldoni María Virginia 25321040 1174 Larroque
36 Balla Cesar Gustavo 20257812 712 Viale
37 Balzano Juan Carlos 26150739 1705 Diamante
38 Baratelli Graciela Alicia 14160238 570 San José de Feliciano
39 Barolin Gastón Eduardo 22381634 12948 La Paz
40 Barredo Germán Andrés 27254050 1173 La Paz
41 Barrios Nicolás Martín 26767419 1914 Gualeguaychú
42 Barrón Hernán Alberto 25161539 8220916 Victoria
43 Barroso Matías Emmanuel 32105266 1582 Oro Verde
44 Barsanti Perla Carolina 29748942 1581 María Grande
45 Bayona Ademar Juan Luis 34982942 1827 Nogoyá
46 Bearzi Gustavo Jorge 20882028 705 Victoria

47 Befart Leandro José 35717312 1753 Villa Elisa
48 Beltramino Horacio Javier 26325252 1489 Oro Verde
49 Beltran Romina María 36301427 1893 San José de Feliciano
50 Benech Luis María 33473176 1723 La Paz
51 Benedetti Bruno 26040579 925 Gualeguay
52 Benedetti Federico Julián 35297858 1835 Gualeguay
53 Benedetti Luis Miguel 31093823 1385 Gualeguay
54 Benedetti María Josefina 37544030 8221742 Gualeguay
55 Bennay Osvaldo Enrique 37289674 1699 La Clarita
56 Bernhardt Alberto Osmar 11740134 481 Seguí
57 Berta Edgardo Dario 21512291 741 Paraná
58 Bierig Germán Humberto 29519689 1348 General Ramírez
59 Bill Omar Ernesto 14808673 594 General Ramírez
60 Bione Natalia Carolina 31909787 1248 María Grande
61 Blanc Dario Carlos 14691579 649 San Salvador
62 Blanco Cristhian Alexis 31091828 1369 La Paz
63 Blettler Noel 26809416 1194 Paraná
64 Boari Vieyra Fabricio 32815368 1755 Gualeguaychú
65 Boffelli Santiago 36446282 1411 Caseros
66 Bogliacino Néstor Emanuel 27783655 915 Gualeguaychú
67 Borgetto Giuliano 37568503 1862 Viale
68 Borgetto Iván Mariano 30764628 1128 Viale
69 Borgetto Lucas Leonel 36053604 1745 Viale
70 Bosch Pablo Daniel 33191639 1720 Victoria
71 Boschetti Juan Ignacio 30322102 1210 Paraná
72 Boschetti Juan Jesús 11556202 302 Paraná
73 Bottero Carlos María 24630358 954 Seguí
74 Botto Fabián Ezequiel 35713596 1900 Oro Verde
75 Bracco José Luis 30072736 1401 Lucas González
76 Bracony David Ernesto 22514447 874 Urdinarrain
77 Bressan Eliana Stefania 37289321 1855 Diamante
78 Bressan Sebastián Rafael 26858446 1126 Diamante
79 Briosso Joaquín 33317746 1872 Gualeguay
80 Broder Leandro Exequiel 29270011 1214 Cerrito
81 Brondi Mauro Abel 38261171 1853 María Grande
82 Brondi Silvana María de los 35444009 12851 María Grande
83 Brumatti Diego Emanuel 30797302 1236 Diamante
84 Brunner Omar Enrique 14092807 690 General Ramírez
85 Buenar Lorena Dolores 22839192 752 Villa Elisa
86 Burgos Gabriela Lorena 30620047 1084 C. Del Uruguay
87 Burne Sebastián Hugo 25773401 872 Diamante
88 Busson Angel Gabriel 29971121 1254 Crespo
89 Cabrera Esteban Alfredo 21545459 910 Gualeguaychú
90 Cabrera Fabricio Jesús 32464929 1697 Villaguay
91 Cabrera Mariano Tomas 32600344 1211 Basavilbaso
92 Cabrini Tomas 23276828 1852 Victoria
93 Cabrol Néstor Javier 18460570 1132 Paraná
94 Cadena Johana Soledad 33865572 1886 Larroque
95 Cagnani Elena Mercedes 16409928 1318 Paraná
96 Calabrese Nicolás Gabriel 28410610 1535 Victoria

97 Calgaro Néstor Ramón 18320000 571 Villa del Rosario
98 Camale Ignacio 30789345 1658 Gualeguaychú
99 Caminos Esteban 16395938 903 C. del Uruguay
100 Campanella Eduardo Raúl 11160884 908 La Paz
101 Camussi Germán Federico 29348182 8210946 Rosario del Tala
102 Cappellacci Matías 31232173 1471 Victoria
103 Carabelli Federico Daniel 29172414 1847 Victoria
104 Carbone Luis Miguel 23341657 1051 Gualeguay
105 Carrillo Wilson Genaro 37547733 1781 Villa Elisa
106 Casoli Franco Nahuel 35559442 1836 La Paz
107 Castañeda Carla Yamila 36557840 1888 Victoria
108 Castañeda Romina Paola 32256832 1533 Paraná
109 Castañeda Teresita Maira 35295846 12754 Villaguay
110 Castaño Florencia María 35298428 1799 Gualeguay
111 Castro Emiliano Martín 25288889 984 Gualeguaychú
112 Cavagna Marcos 27066235 975 Nogoyá
113 Cavallo Blanca Melina 36219338 1906 Viale
114 Cavallo Eduardo Victorio 13119542 404 Seguí
115 Cecchi Román Nicolás 35654202 8221506 Diamante
116 Ceola Germán Gabriel 36260217 1892 Nogoyá
117 Ceparo Mónica Belén 28136732 993 Cerrito
118 Cergneux Gonzalo Nicolás 33461173 1665 Caseros
119 Cesarego Juan Ignacio 30489385 1260 Victoria
120 Challier Emiliano 33941330 1488 San Salvador
121 Charadia Rafael Ignacio 30552669 1095 Urdinarrain
122 Chareun Franco Reynaldo 28847902 1068 San Salvador
123 Chiapino Francisco Enrique 28257644 1050 Paraná
124 Chiardola Pedro Javier 23911460 723 Viale
125 Chiarelli Franco 33562063 1657 La Paz
126 Chichizola Damián Alberto 29269630 1802 Urdinarrain
127 Chiecher José Sebastián 33349296 1530 Hasenkamp
128 Chivetti María Eugenia 30620152 1054 Herrera
129 Cian Luis Miguel 32256924 1343 Hasenkamp
130 Coggiola Ricardo 35440131 8211435 Sauce de Luna
131 Cogno Diego Matías 36831638 1757 Paraná
132 Cogno Mariano Hernán 35295987 1857 Viale
133 Coletti Damián Domingo 32936959 12817 Urdinarrain
134 Coletti Germán Enrique 22528997 707 Urdinarrain
135 Colignon Carolina Noemí 31399276 1243 Colonia Nueva
136 Colombo Nahuel Fernando 36248703 12941 Basavilbaso
137 Contardi Bernardo Emilio 18492208 807 Viale
138 Cordoba Rita Magali 32025024 12852 La Paz
139 Costaganna Marcela Vanesa 34886759 1632 Chajarí
140 Cotto Guillermo Alejandro 34468588 12799 Macia
141 Cozzi Pablo Luis 22206567 8240276 Victoria
142 Crespo Gabriel Alejandro 20770782 937 Paraná
143 Crespo Gustavo Daniel 28662793 1143 Chajarí
144 Crettaz Matías Ezequiel 31908207 1801 Paraná
145 Crisci Mariano 28821570 8220985 Rosario
146 Cristaldo Mariela 25027100 1083 Basavilbaso

147 Cruzado Julio Dario 32703807 1664 Seguí
148 Cumoll Paolo Eugenio 34887510 1818 Hernández
149 Curmona Diego Andrés 28667608 1040 Victoria
150 Curti Analia 30458883 8221198 Rosario
151 Daglio Guillermo Laureano 25289317 934 Nogoyá
152 Dagostino Cristian Roberto 32154513 1591 Bovril
153 Dagrava Alejo Gastón 34420323 1902 Nogoyá
154 Dalcol Juan Agustín 33416426 1768 Gualeguaychú
155 Dallacamina Víctor Hugo 35701461 1734 Chajarí
156 Daneri Eduardo Rodolfo 13593781 305 Victoria
157 Dans Diego 22514394 1023 Valle María
158 Daud Pablo Ezequiel 31873698 8221260 Mansilla
159 Davico Enzo Martín 31031104 12775 Gualeguay
160 De Los Santos Cintia Melisa 34014580 1546 Oro Verde
161 De Nardi Joaquín Andrés 33865521 1339 Larroque
162 De Zan Matías 38389543 1885 Gualeguaychú
163 De Zan Matías 38389543 1885 Gualeguaychú
164 De Zan Maximiliano Jesús 27266219 1099 Gualeguay
165 Debravandere Yamandu 29269729 1422 Victoria
166 Dechanzi Daniel Ignacio 12772492 627 General Ramírez
167 Decombard Matías 27774751 1203 San Salvador
168 Del Sarto María Luciana 28355064 1434 Victoria
169 Del Valle Nicolás 31961094 1523 Victoria
170 Destefanis Carlos Eduardo 31766344 1162 Victoria
171 Diaz Fernando Estanislao 33679420 1429 Caseros
172 Diaz Velez Rubén Alcides 12126962 315 Concordia
173 Dieci Augusto Tomas 28553542 1100 C. Del Uruguay
174 Dietz Gustavo Ariel 33271275 1470 Paraná
175 Domínguez Bruno Manuel 24532982 1521 Oro Verde
176 Dopazo Ulises Alberto 34014789 1441 La Paz
177 Dri Agustín 29766877 1043 Gualeguaychú
178 Durand Luciano 31394885 1609 San Salvador
179 Dus José Pablo 33314313 1553 Villaguay
180 Eckert Brian Nicolás 36381502 1412 Urdinarrain
181 Eclesia Gonzalo Emanuel 33713607 1873 Crespo
182 Egel Matías Eduardo José 31524957 1373 Ceibas - Islas
183 Elizalde Juan María 31337916 1777 Gualeguay
184 Enrique Alejandra María 24817269 715 Crespo
185 Enrique María Del Huerto 22678764 647 San Salvador
186 Ercole Cristian Enrique 20744314 645 Paraná
187 Esterri Jordan Enrique 28132769 956 Victoria
188 Esteve Ignacio María 32224979 1333 C. Del Uruguay
189 Esteve Joaquín María 27139981 922 Gualeguaychú
190 Evequoz Enzo Fabián 31892942 1250 Paraná
191 Famea Julián Andrés 34163834 12835 Paraná
192 Farias Carlos Agustín 33014056 1287 Gualeguaychú
193 Fernández Angélica 35698714 1805 San José
194 Fernández Gastón 31973080 12588 Macia
195 Fernández Horacio 23049524 8220770 Victoria
196 Fernández Maximiliano 35909073 1860 Crespo

197 Ferrando Mochi Juan Pablo 23341934 1049 Gualeguay
198 Ferrari Norberto Ismael 25293179 8240280 Macia
199 Fiorotto Cherai Nahuel 36485987 1851 Larroque
200 Fischer Martín Felipe 26076272 728 Gualeguaychú
201 Fluguerto Marti Pablo José 22337952 12296 Paraná
202 Folmer Miguel Angel 30648607 1183 Crespo
203 Fontana Claudio Fabián 22267736 696 Crespo
204 Fontana Elías Mario 36775537 1612 Viale
205 Fontana Franco Emiliano 31521396 1367 Oro Verde
206 Fornasari Emmanuel Oscar 34655936 1695 Herrera
207 Francisconi Mario Antonio 16310990 561 Victoria
208 Francou María Agustina 36248777 1839 C. Del Uruguay
209 Frank Gabriel Ernesto 30001219 1110 Villa Elisa
210 Frati Santiago 30556160 1702 Gualeguay
211 Fratte Rafael Estelio 26992940 1187 General Ramírez
212 Frickel Mariela Elizabeth 33313553 1639 Crespo
213 Frizzo Renzo Renato 31084968 1786 Oro Verde
214 Frontan Juan Cruz 37587020 12951 Oro Verde
215 Frua Mauro Iván 35471481 1828 Villa Paranacito
216 Furios Ariana 35440750 1569 Paraná
217 Gadban Guillermo Salim 24885890 12937 Nogoyá
218 Gadea Carlos Fabián 35028891 1625 Victoria
219 Gaiga Andrea Leticia 29611227 1149 Federación
220 Galante Alberto Domingo 22728224 949 Gualeguay
221 Galeano Esteban Emanuel 37466410 1850 Concordia
222 Galeano Santiago Nicolás 25630082 953 Concordia
223 Galizzi Flavio José 23450273 853 La Paz
224 Gallardo Claudia Susana 17044032 533 Oro Verde
225 Gallegos Sandra Carina 28132930 966 General Ramírez
226 Gallino Norberto Adrián 14367265 409 Paraná
227 Galliussi Renzo 34299889 1547 Paraná
228 Gallo Molphy María Lucia 33594482 8240576 Gualeguaychú
229 Gandolfi Andrea 13244841 617 Chajarí
230 Gangge Facundo Nazareno 29157835 1026 Villaguay
231 García Ebenezer Luciano 28667224 1028 Victoria
232 García Enrique Javier 31579014 1192 San Salvador
233 García Florencia 36273614 12910 Nogoyá
234 García Lucas Eduardo 27447071 1334 San Salvador
235 Gareis Milton Germán 35295475 1638 Paraná
236 Garelli Juan Pablo Jesús 39.261.830 12963 Caseros
237 Garnier Lucas Eduardo 29598223 1047 C. Del Uruguay
238 Gascon Beski Joaquín 33317209 1320 Concordia
239 Gastaldi Carlos Martín 30950835 1505 Hasenkamp
240 Gastiazoro Santiago Iván 32509283 1482 Paraná
241 Gatti Federico 32897920 1845 Herrera
242 Gerber Dante Nahuel 27570023 848 Basavilbaso
243 Giebert Jorge Víctor 26569386 1766 Urdinarrain
244 Gieco Haroldo Gabriel 30301060 1671 Diamante
245 Gil Eduardo Hernán 24732609 1774 San Benito
246 Gil Santiago Ignacio 36814930 12822 Chajarí

247 Gipler María Alfonsina 29759627 1111 La Paz
248 Girard Julián Emilio 23491019 1728 Paraná
249 Glagovsky Pablo Daniel 23386566 727 Gualeguaychú
250 Godoy Juan Daniel 37080325 12935 Gualeguaychú
251 Godoy Lucio Gabriel 33314194 1576 Villaguay
252 Goette Erhardt Francisco 37838607 1819 Crespo
253 Goiburu Joaquín Ariel 27134992 1101 Colon
254 Gómez Ricardo Hugo 12108253 605 Chajarí
255 González Agustina 37292556 1896 Gilbert
256 González Fernando Daniel 29597798 1496 Concordia
257 González Jorge José Aníbal 29538753 1424 Larroque
258 González Lucas Sebastián 31017070 1145 Paraná
259 González Mariano 26905374 141995 Larroque
260 González Martín Adrián 25807940 943 Federación
261 González Pablo Ignacio 28855659 1027 San Salvador
262 González Rodrigo Germán 34006678 1301 Federación
263 Gorostiaga Eduardo 16609893 684 Crespo
264 Gorostiaga Emiliano 22737210 1141 Victoria
265 Gottig Eduardo Gabriel 29171792 1325 Federal
266 Grassi Cristian Guillermo 24352140 1137 Villa Lib San Martín
267 Grauberg Walter Alexis 31521295 1271 Paraná
268 Grinovero María Eugenia 31862340 1326 Hernandarias
269 Grinovero Viviana Patricia 28414432 1057 Paraná
270 Grop Francisco Gabriel 31218421 1395 Crespo
271 Grosso Pascucciello 34040203 1598 Concordia
272 Guarito Germán Nicolás 22402068 1397 Concordia
273 Guerra Elio Wilfredo 32580724 1386 Diamante
274 Guiano Gabriel Eduardo 26862929 1070 Chajarí
275 Gutiérrez Sergio Enrique 14793528 462 Victoria
276 Gyukits Sonia Andrea 31144808 1846 Mansilla
277 Haas Jonathan 32600320 1487 Basavilbaso
278 Heinze Mariela Teresa 23407092 745 Crespo
279 Henderson Oscar Alberto 10931448 283 San Salvador
280 Heredia Juan Martín 22925335 666 C. Del Uruguay
281 Herman Gustavo Manuel 31891519 1163 Basavilbaso
282 Herrera Mariano Gabriel 25861456 1193 San Benito
283 Hildermann Gabriel 38770004 1842 General Ramírez
284 Hill Santiago 37308565 12942 San Salvador
285 Huber Cristian Antonio 25398971 913 Los Charrúas
286 Ibarra Ezequiel Andrés 28913275 1520 General Ramírez
287 Imbert Sabrina Inés 31565082 8211133 Victoria
288 Ise Manuel Alejandro 28895188 1246 Venado Tuerto
289 Izaguirre Pons Manuel 27466951 1002 Paraná
290 Jacobi Cristina Ofelia 36478572 1844 Valle María
291 Jacquet Alex Elio Adrián 33804934 1442 San José
292 Jauck Ivana Micaela 36703154 1602 Basavilbaso
293 Joubert Gabriela Noemí 32846091 1606 Villa Alcaraz
294 Jozami Emiliano 32166291 1314 Victoria
295 Kees Federico 37466204 1861 Federal
296 Kleisinger Guillermo 32509215 1478 Crespo

297 Kock Pomerantz Anabella 27427885 1058 Villaguay
298 Kohner Maximiliano 37922526 12956 Villaguay
299 Kramer Héctor Sebastián 29794470 1426 General Ramírez
300 Kranevitter Carlos 11793329 12035 Valle María
301 Kruger Raúl Alejandro 30141142 1490 Nogoyá
302 Krumrick Carlos 27293583 1494 Los Conquistadores
303 Kuhm Adrián Andrés 35718382 1838 San Salvador
304 Kuhn Gonzalo Fabricio 32485487 1264 Bovril
305 Kuhn María José 30645495 1834 Bovril
306 Lado Martín 31700236 1512 C. Del Uruguay
307 Landini Nelson Danilo 31501134 1242 Gualeguaychú
308 Laner Martín Eduardo 35082144 1907 La Criolla
309 Lanterna Pablo Rafael 34679986 1640 Urdinarrain
310 Larenze Ignacio Luis 35714861 12793 Oro Verde
311 Larocca Edgardo Matías 35713583 1908 Concordia
312 Larocca Marcos Víctor 18241939 616 Concordia
313 Larrivey Tomas Ignacio 27266137 1286 Gualeguay
314 Larrosa Luciano Mauricio 26809191 1129 Urdinarrain
315 Lascano Verónica Fabiana 22342258 774 Colonia Nueva
316 Ledri Luis Alberto 32600619 1889 Urdinarrain
317 Lell Gabriel Andrés 28645991 1244 Seguí
318 Leonarduzi Luis Ezequiel 33313578 1594 Crespo
319 Lerenbrik Juan Pablo 38262163 12858 Córdoba
320 Lertora Lauro Walter 29795192 1218 Galarza
321 Lertora Silvana Anabella 33595993 1636 General Galarza
322 Lieutier Julio Alberto 11379299 297 Cerrito
323 Lima Paulo Jesús 33070983 1785 Colon
324 Lind Bernardo Marino 28355109 1022 Lucas González
325 Lizalde Román Darío 33124642 1841 Los Charrúas
326 Loker Fabio Gonzalo 32548129 1251 San Salvador
327 Londero José Alberto 11200744 314 Victoria
328 Londra Diego Andrés 29269680 1672 Urdinarrain
329 López Guillermo Nicolás 33242049 1390 Santa Elena
330 Lucca Claudio Alberto 20478744 720 Nogoyá
331 Lucca Federico Juan 24211202 902 Gualeguay
332 Luggren Matías Abel 31003793 1681 Rosario Del Tala
333 Luque Gisella Johana 37.882.889 18927 San Salvador
334 Maisterrena Julio Andrés 31202413 1459 Victoria
335 Maiztegui Tomas Francisco 39580786 12955 Paraná
336 Malaisi Andrés Bautista 25288009 12399 Concordia
337 Mantovani Guillermo Andrés 34678415 1368 General Ramírez
338 Marchese Nicolás Gaspar 21952366 906 Concordia
339 Marco Mariano 17237642 490 Gualeguay
340 Marco Navoni Juan 35297877 1798 Gualeguay
341 Marcone Juan Martín 27590656 1257 Concordia
342 María Fabricio Alberto 24630213 1389 Viale
343 Marino Guillermo 14970502 574 General Ramírez
344 Martín Jorge Eduardo 27558524 12931 La Paz
345 Martín Yamil Elías 34587874 1758 Diamante
346 Martínez Bruno Mauricio 31373532 1770 San Salvador

347 Martínez Norman Cristian 24047730 1498 Villaguay
348 Martínez Rafael Fernando 27136537 999 Oro Verde
349 Martínez Waldner Marco Antonio 31521056 1477 Paraná
350 Martins Mogo Cesar Fabián 22342598 654 Paraná
351 Marxsen Juan Emanuel 33927419 12882 Diamante
352 Marzoratti Nancy Beatriz 22012943 621 Villa Clara
353 Masetto Luis Daniel 35297971 1870 Chajarí
354 Masset Nicolás Ezequiel 26276102 859 Paraná
355 Mayer Jorge Eduardo Pedro 20776607 678 Strobel
356 Mayor Cesar Alberto 34038741 1722 María Grande
357 Medail Challiol Emiliano 33465423 1372 Colon
358 Meier Jorgelina 27467879 1038 Galarza
359 Melchiori Marcelo 17459994 590 Gualeguaychú
360 Melchiori Mateo Tomas 37564867 12895 Gualeguaychú
361 Melgares Emanuel 36546619 12880 Oro Verde
362 Mendelevich Gabriel Isaac 21595871 679 Villa Clara
363 Mendieta Jesús Oscar 36219304 1637 Viale
364 Merini Mario José Esteban 26450984 1039 Valle María
365 Micheloud Luis María 14160939 340 Paraná
366 Mijoch Luisa Esther 32566068 12855 La Paz
367 Mildenberger Oscar Alberto 14856510 484 Crespo
368 Milera Sergio Guillermo 24739641 1221 Paraná
369 Mina Alejandro 18474918 641 Paraná
370 Minini Javier Esteban 25773288 1156 Strobel
371 Miñaur Villacorta Pedro 30590165 1531 Gualeguaychú
372 Mohr Matías Ezequiel 32024969 1641 Villa Elisa
373 Mohr Melina Betania 31373573 1560 Chajarí
374 Moine Ernesto Santiago 30950980 1469 María Grande
375 Molina Oscar Andrés 36651502 1762 Villaguay
376 Montenegro Anton Jesús 34038806 1821 Viale
377 Montesino Roberto Daniel 21696608 626 Paraná
378 Montiel María Juliana 24300348 974 Paraná
379 Monzón Jorge Marcelo 26636676 1176 Col. Avellaneda
380 Moran Agustín 31961098 1502 Victoria
381 Moreno Mariano Ignacio 28502866 1177 Urdinarrain
382 Morguel Danilo Fernando 33776524 1457 Lucas González
383 Moro Guillermo Luis 22009709 996 Seguí
384 Morra José Exequiel 31569519 1164 Chajarí
385 Mostafa José Luis 20290147 1035 Diamante
386 Muller Cristian Damián 25468575 1596 General Ramírez
387 Muller Diego Gabriel 28723162 989 Crespo
388 Muller Miqueas Ernesto 29794388 1066 General Ramírez
389 Muller Pablo Marcelo 22957560 1125 General Ramírez
390 Muñiz Padilla Esteban 23125515 864 Paraná
391 Muracciole Bruno Daniel 27293512 1056 Villaguay
392 Navarro Mariano 20073524 656 Victoria
393 Navarro Miguel Eduardo 13336559 396 Concordia
394 Negrette Balestero Bruno 93964216 1073 Gualeguaychú
395 Nievas Luis Alfonso 22122084 1678 Victoria
396 Nissero Joaquín Esteban 31567110 1704 Gualeguaychú

397 Niz Matías José 35557617 12950 San Jaime de la
398 Nogueira Leandro Nicolás 35707627 1903 Victoria
399 Noir Eliana Anali 33313206 1787 La Paz
400 Noir Milena Janet 28132004 1157 La Paz
401 Nuñez Carlos Abel 35558977 1675 Urdinarrain
402 Occhi Luis Martín 24202670 739 C. del Uruguay
403 Ochoteco Pablo Agustín 34471974 12768 Nogoyá
404 Oertlin Gustavo Raúl 23115264 818 Nogoyá
405 Ojeda Eugenio Antonio 33317573 1660 Gualeguay
406 Ojeda Fernando Sebastián 32742126 1733 C. del Uruguay
407 Ojeda Julio Ignacio 23376301 643 Concordia
408 Orcellet Daian Adriel 33595550 1468 General Campos
409 Orieta Martín María 18286703 516 Concordia
410 Ostric Carlos Augusto 29239687 1751 La Paz
411 Ostrovsky Adolfo Gustavo 25032311 1120 Paraná
412 Ostrovsky Maximiliano 24264925 12257 Paraná
413 Otegui Emiliano 35441773 12898 Paraná
414 Palana Jesús Fabricio 17818103 1227 Crespo
415 Panario Manuel Adolfo 30257100 1773 Victoria
416 Panozzo Alejandro Joaquín 33594738 1215 Chajarí
417 Pasinato Jonatan Rodrigo 34467474 12946 General Ramírez
418 Paulucci Juan Martín 34164008 1752 Crespo
419 Pelizzari Leonardo Sebastián 28678219 1601 Concordia
420 Pelossi Natalia Carola 21834174 1079 Gualeguaychú
421 Peltzer Yamil Heraldo 30863819 1179 Paraná
422 Penco Rodrigo 33863627 1345 Oro Verde
423 Pereyra Alberto Rafael 25907108 992 Victoria
424 Pereyra María Juliana 38260890 12925 Paraná
425 Pérez Fabián Alejandro 23203144 889 Basavilbaso
426 Pérez Marquezin Ladislao 33424096 1329 Paraná
427 Pérez Martín Javier 37543878 1867 Urdinarrain
428 Pérez Mónica Maricel 34038620 1744 Viale
429 Pérez Sebastián Eduardo 30620276 1216 C. Del Uruguay
430 Perillo Torrent Pablo 33941260 1534 Concordia
431 Perini Germán Angel 31163054 1115 Villa Del Rosario
432 Pesce Gisela María 28779025 936 Urdinarrain
433 Pessolani Belén María 31815887 1168 Urdinarrain
434 Petti Eduardo Gustavo 25833432 1361 Gualeguaychú
435 Pezzini Franco Matías 35445501 1539 Chajarí
436 Pfarher Eduardo Sebastián 28723194 1228 Crespo
437 Pfarher Katia Florencia 38768844 12953 Crespo
438 Piantanida José Carlos 17071104 510 Diamante
439 Picotti Angel Ricardo Jesús 27833415 1189 San Benito
440 Pinget Albertina Daniela 22925343 1495 C. Del Uruguay
441 Pintos Hernán Ignacio 30863791 1082 Paraná
442 Piñol Hernán Andrés 35698898 1708 San José
443 Piñon Gabriel Héctor 32464848 1278 La Paz
444 Piñon Nicolás Emmanuel 34939859 1614 Gualeguaychú
445 Pirovani Mariano 24041422 1363 C. Del Uruguay
446 Pittaluga Lisandro Josue 36861229 1690 Victoria

447 Podversich Cristian Martín 37291810 1793 Hasenkamp
448 Podversich Mariano Elpidio 25421984 865 Cerrito
449 Podversich Santiago 30865496 1282 Hasenkamp
450 Politi Leandro 34163950 1848 Paraná
451 Ponce Jorge Francisco 21912632 697 Victoria
452 Pons Benech Claudio Javier 93926436 994 La Paz
453 Poós Carlos Agustín 11807509 325 General Ramírez
454 Pralong Norma Mabel 21099347 929 Paraná
455 Pretto Eugenio Miguel 33317674 1764 Gualeguay
456 Prunotto Agustín Carlos 34134204 8221692 Rosario
457 Puig Sergio Gustavo 29528280 12890 La Paz
458 Quinodoz Omar Andrés 24223049 1439 Nogoyá
459 Raffaelli Federico 29246373 1518 Federal
460 Raggi Sebastián Andrés 34549581 1739 Paraná
461 Ramírez Martín Roberto 25630297 1172 Paraná
462 Ramón José Patricio 27699921 1414 Colonia Ensayo
463 Ramos Franco Nahuel 35219509 12870 Oro Verde
464 Ramos José Eduardo 23880668 12279 Villaguay
465 Rampoldi Andrés 32224929 1117 C. Del Uruguay
466 Ray Hernán 23219665 1180 Victoria
467 Reggiardo Conrado Carlos 23190272 803 Paraná
468 Reichel Erbes Mikhail Kevin 36208334 1689 General Galarza
469 Reichel Mariano Damián 34345766 1813 Galarza
470 Remolif Edith María de los 34077469 1336 Villa Mantero
471 Restano Damián Nicolás 33130059 1374 Paraná
472 Restano Walter Carlos 20129066 640 Paraná
473 Reverdito Martín Exequiel 32453832 1265 Gualeguaychú
474 Revilla Felipe José 33191023 1615 Villa Alcaraz
475 Rey Mauricio Esteban 33068960 1743 Concordia
476 Rey Raúl Marcelo 25288381 926 Concordia
477 Riccardo Rogelio Mateo 10580951 256 Aranguren
478 Rigoni Martín Orlando 30429232 1452 Villa del Rosario
479 Ríos Cabrera Aníbal Horacio 34014995 1803 Villaguay
480 Ríos Luciano Nicolás 29766866 1283 Gualeguaychú
481 Risso Andrés Alberto 31766276 1417 Victoria
482 Rivas Carlos Ceferino 23932869 912 Concordia
483 Rivas Rodrigo 21697998 597 Concordia
484 Rivollier María Luz 32296737 1506 Victoria
485 Robin Lorena Lujan 30661081 1234 San Salvador
486 Roca Félix Gonzalo 33299801 1619 Villaguay
487 Rochi Gustavo Raúl 23187484 711 Tabossi
488 Rodríguez Cristian Daniel 36248142 1668 Cerrito
489 Rodríguez Oscar Eduardo 16397569 440 Concordia
490 Rodríguez Pablo Damián 24780573 840 Gualeguaychú
491 Rolon María Victoria 25616461 779 La Paz
492 Romani Eduardo Daniel 30620013 1693 C. Del Uruguay
493 Romero Ramiro Martín 33191661 1537 Nogoyá
494 Roncaglia Facundo 36056036 12919 Chajarí
495 Ronconi Ana Paula 28779113 1015 Urdinarrain
496 Ronconi Fernando Isidro 25232841 716 Larroque

497 Ronconi María Mercedes 36273589 1574 Urdinarrain
498 Rosa Mattiacci Eric Román 35441038 1765 Paraná
499 Rosatto Ivana Carina 22402446 702 Strobel
500 Roskopf Diego Humberto 26307036 1184 Sauce Pintos
501 Rossi Luis Alberto 26150544 1061 Cerrito
502 Rostan Ignacio Augusto 30764645 1241 Viale
503 Roude Cipriano Exequiel 35717338 1800 San Salvador
504 Rougier Flavio Paul 29971577 1427 Villa Elisa
505 Rougier Marco 38260206 1859 Villaguay
506 Sabattini Iván Alberto 31232786 1319 Paraná
507 Sack Patricia 36209396 1898 Gualeguaychú
508 Sacks Lucas Lisandro 38.771.486 12973 Aldea Santa María
509 Saires Ricardo Martín 31304602 1727 Chajarí
510 Sampayo Rodrigo Agustín 36099870 1864 Paraná
511 Sánchez Cristian Hernán M. 27066367 1159 Nogoyá
512 Sánchez Pedro Ramón 23115326 961 Lucas González
513 Sánchez Rodrigo Sebastián 35182840 1572 Urdinarrain
514 Sanero Pablo Sebastián 27428342 981 Seguí
515 Sangoy Daniel Mariano 35164376 1400 Cerrito
516 Scattone Germán Agustín 22660512 1160 Concordia
517 Schenfeld Celso Humberto 22267435 878 Oro Verde
518 Schneider Alesio Nahuel 36260051 12883 Lucas González
519 Schönfeld Luis Gabriel 33624606 1748 Aldea Spatzenkutter
520 Schreiber Leandro Rubén 38771382 12958 Viale
521 Schulteiss Gonzalo 37543340 1771 Macia
522 Schvartz Jesica Daiana 31623527 1238 Urdinarrain
523 Schvartz Leandro Javier 30998214 1273 Urdinarrain
524 Schvindt Daian Uriel 37972390 1810 Lucas González
525 Screpis Miguel Angel 8399135 87 San Benito
526 Secchi Alejandro Agustín 35128822 1700 Villaguay
527 Secchi Andrés 32600272 1405 Villaguay
528 Secchi Santiago Carlos 23539558 881 Villaguay
529 Seimandi Claudio Fabián 26162402 1034 Cerrito
530 Sepold Jorgelina Paola 31862354 1666 Crespo
531 Silva Muller Walter 25630343 815 La Criolla
532 Silvestre Pablo Sebastián 29270052 1029 Cerrito
533 Sinner Juan Manuel 27572443 1403 Diamante
534 Sione Luciano Manuel 26650948 1133 Viale
535 Sione María Elena 23728291 965 Paraná
536 Solari Javier Andrés 14599656 588 Gualeguay
537 Solda Vanesa Daiana 36056433 1583 Federación
538 Solis Luis Eduardo 32726705 1481 C. Del Uruguay
539 Soloaga Eduardo 33473052 1431 La Paz
540 Soria Sonia Liliana 14357422 1142 Larroque
541 Sosa Matías 30106801 12724 Nogoyá
542 Spangenberg Gustavo 23880618 801 Victoria
543 Spiazzi Cesar Oscar 20698666 751 Urdinarrain
544 Spiazzi Fabián Daniel 17237911 482 Urdinarrain
545 Spiazzi Mayda Evelina 22865959 757 Urdinarrain
546 Spomer Josefina 37466245 1871 Concordia

547 Suez Gonzalo Guillermo 36861050 1868 Victoria
548 Suino Carlos Ezequiel 23506780 1713 Gualeguay
549 Surraco Diego Emilio 31022969 1206 Lucas González
550 Tabacchi Héctor Arnoldo 32992119 1298 Nogoyá
551 Tabacchi María Magali 33922325 1837 Nogoyá
552 Taborda Ariel Carlos 18471321 622 Aranguren
553 Taborda Juan José 21770772 845 Crespo
554 Taffarel Sebastián Eladio 33865511 1340 Larroque
555 Taravini Eduardo Raúl 27645022 1207 Gualeguaychú
556 Toller Nelson Adrián 27337403 1190 Federación
557 Tomietto Martina 33345783 1475 Larroque
558 Tommasi Renzo 32600656 1229 Faustino M. Parera
559 Tonon Arturo Ignacio 26438070 1511 Gualeguaychú
560 Torrez María de los 33623275 1662 San Salvador
561 Tortul Héctor Horacio 14094410 496 San Benito
562 Tortul Pablo Emiliano 34824786 1635 San Benito
563 Trevisan Esteban Martín 31758304 1158 Chajarí
564 Trobelessi Franco Román 28533746 1093 San Justo
565 Turin Brenda María 36100054 1804 Villaguay
566 Uhrich Abel Rolando 18260327 735 Seguí
567 Uhrich Walter Gustavo 28646010 1080 Oro Verde
568 Ulrich Carlos Dante 28979891 1327 Paraná
569 Unrein Lucas Ezequiel 35717984 1788 Gualeguaychú
570 Urquiza Sebastián 37338205 1876 C. Del Uruguay
571 Vaccaro Manuel Enrique 29204477 977 Gualeguay
572 Vaiman Nicolás 32795007 1280 San Salvador
573 Valdemarin Norberto 21428028 665 Crespo
574 Valenti Marcelo Adolfo 26755287 1379 Gualeguay
575 Valentín Elbio Gabriel 22761551 795 Paraná
576 Valentinuz Eduardo Luis 20189821 578 Paraná
577 Valiente Christian Daniel 35714271 1830 Colonia Ayuí
578 Vallejo Juan Manuel 32742128 1682 C. del Uruguay
579 Vallejos Edgardo Javier 23433621 995 Concordia
580 Vallenari Federico Raúl 30300564 1292 Gualeguay
581 Van Derdonckt Gabriela 27293582 1096 Villa Alcaraz
582 Veik Víctor José 30106760 1011 Macia
583 Velázquez Víctor Leonardo 22737107 852 Tabossi
584 Veronesi Manuel 35445149 1607 Gualeguaychú
585 Vilá Rufino 23205143 1796 Paraná
586 Villamonte Solange 27607409 1041 Nogoyá
587 Villaud Pablo Martín 25025860 778 Gualeguaychú
588 Villon Cesar Mariano 16610330 472 San Salvador
589 Viñesky Sebastián Alejandro 31027807 1217 C. del Uruguay
590 Voeffray Omar Fabricio 29794277 1541 Concordia
591 Volker Alicia Carina 27836564 1509 La Providencia
592 Völker Federico Felipe 37543839 12952 Urdinarrain
593 Volpe Daniel Gustavo 31017993 1226 Paraná
594 Von Wernich Marcos 24958997 780 Concordia
595 Weiss Walter Hernán 25468567 838 General Ramírez
596 Wendler Dario Gregorio 22906390 871 Gualeguaychú

597 Wendler Jorgelina María 35173553 1784 Crespo
598 Wulfsohn Tomas 28779742 1277 Gualeguay
599 Ysrraelit Juan José 21924655 734 Gualeguaychú
600 Zeballos Víctor Javier 24487334 951 San José de Feliciano
601 Zermatten Gabriela 33928703 1249 C. del Uruguay
602 Zlauvinen Federico Matías 32659023 1738 Concordia
603 Zubizarreta Gabriel Ignacio 26807753 1261 Concordia
604 Zuluaga Juan Pablo 27425935 882 C. del Uruguay
605 Zwiener Alan 34345710 1696 Galarza

F.C. 04-00024735 1 v./07/12/2021

- - -- - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 23/21

Paraná, 16 de noviembre de 2021.-

VISTOS:

La Resolución Nº 22/21 de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante la cual se designó la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización y fiscalización de los comicios a llevarse a cabo para la renovación parcial de autoridades que regirán los destinos de la institución por el periodo 2022 a 2023, a llevarse a cabo en la asamblea ordinaria prevista para el 26 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que obra un pedido de excusación formulado por el Corredor Sergio D'Indio a la integración de la misma por los Corredores Públicos Inmobiliarios José María Armándola y Abelardo Miguel Budo, fundada en el hecho de que ambos son candidatos para la renovación de autoridades por la lista Nº 1 Futuro Inmobiliario,

Que los mismos han aceptado el planteo formulado y en consecuencia se han excusado de intervenir en la Junta Electoral

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º:Aceptar la excusación para integrar la Junta Electoral de los Corredores Públicos Inmobiliarios Armándola José María; Matricula Profesional Nº 2, DNI 10.824.744 y Budo Abelardo Martín; Matricula Profesional Nº 117, DNI Nº 22.342.727

Artículo 2: Designar para integrar la Junta Electoral a los Corredores Públicos Inmobiliarios Cuadra Miguel Angel, Matricula Profesional Nº 609, DNI 8.078.886 y Cerini Patricio Santiago, Matricula Profesional Nº 403, DNI Nº 27.466.767.-

Artículo 3º: Notifíquese al domicilio electrónico de los designados, comuníquese a los restantes matriculados por todos los medios de que el Colegio dispone, publíquese, regístrese, y archívese.-

José María Armándola, vicepresidente 1º; Benjamín Eleodoro Ledesma, secretario.

F.C. 04-00024753 1 v./07/12/2021

- - -- - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 24/21.-

Paraná, 24 de noviembre de 2021.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral responsable de la organización de los comicios que deben llevarse a cabo en la asamblea prevista para el 26 de Noviembre de 2021, ha resuelto designar fiscales de mesa en calidad de personas que ayuden al control de los mismos

Que cada una de las listas ha propuesto un fiscal titular y un fiscal suplente que han de colaborar en la realización de los comicios,

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Designase como personas que han de colaborar en el control de los comicios, en carácter de fiscales, a propuesta de la Junta Electoral y de las listas “Nº 1 Futuro Inmobiliario” y “Nº 2 Federal” a los Corredores Públicos Inmobiliarios Ezequiel Cruz (fiscal titular), Matricula Nº 1.197; Germán Meier (fiscal suplente), Matricula Nº 1.072; Jerónimo de la Cruz Herrera (fiscal suplente), Matricula Nº 186 y María Albina Migueles, Matricula Nº 1.190 (fiscal titular).-

Artículo 2º: Notifíquese al domicilio electrónico de los designados, comuníquese a los restantes matriculados por todos los medios de que el Colegio dispone, publíquese, regístrese, y archívese.-

José María Armándola, vicepresidente 1°; Benjamín Eleodoro Ledesma, secretario.

F.C. 04-00024754 1 v./07/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3170, 3172, 3173, 3174, 3175

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.